

Unidad administrativa de Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, doce minutos del día **19 de septiembre de 2023**, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del segundo Teniente de Alcalde, D. Juan Ernesto Hernández Cruz y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

**ALCALDE**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	No	JPM

**CONCEJALES**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Si	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	No	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Si	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Si	JPM
JUANA TERESA VEGA JIMENEZ	Si	JPM

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTINEZ LAZARO	Si

**SECRETARIO**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Si

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.
Punto 2º	Expte. 11194/2023. Noches y domingos realizadas por los miembros de la policía local durante el mes de agosto de 2023
Punto 3º	Expte. 11195/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario ***** (Agosto).
Punto 4º	Expte. 11195/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario ***** (Agosto)
Punto 5º	Expte. 11195/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario ***** (Agosto)
Punto 6º	Expte. 11195/2023. Abono servicios extraordinarios de la funcionaria ***** (Agosto)
Punto 7º	Expte. 11195/2023. Abono Servicios extraordinarios, del funcionario ***** (Agosto).
Punto 8º	Expte. 11195/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario ***** (Agosto)
Punto 9º	Expte. 11195/2023. Abono Servicios extraordinarios, del funcionario *****



W006754aa928070ea1407e825b030910f

- Punto 10º Expte. 11195/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario (Agosto) \*\*\*\*\*
- Punto 11º Expte. 11195/2023. Abono Servicios extraordinarios , del funcionario (Agosto) \*\*\*\*\*
- Punto 12º Expte. 11195/2023. Abono servicios extraordinarios de la funcionaria (Agosto) \*\*\*\*\*
- Punto 13º Expte. 11195/2023. Abono Servicios extraordinarios, del funcionario (Agosto) \*\*\*\*\*
- Punto 14º Expte. 11195/2023. Abono Servicios extraordinarios, del funcionario (Agosto) \*\*\*\*\*
- Punto 15º Expte. 11195/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario (Agosto) \*\*\*\*\*
- Punto 16º Expte. 11195/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario (Agosto) \*\*\*\*\*
- Punto 17º Expte. 11195/2023. Abono Servicios extraordinarios,, del funcionario (Agosto) \*\*\*\*\*
- Punto 18º Expte. 11195/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario (Agosto) \*\*\*\*\*
- Punto 19º Expte. 11195/2023. Abono Servicios extraordinarios, del funcionario (Agosto) \*\*\*\*\*
- Punto 20º Expte. 11195/2023. Abono Servicios extraordinarios, del funcionario (Agosto) \*\*\*\*\*
- Punto 21º Expte. 9583/2023. Abono Servicios extraordinarios, del funcionario (Julio) \*\*\*\*\*
- Punto 22º Expte. 11465/2023. Aprobación de Facturas y Reconocimiento de Obligaciones (JGL 19/09/2023)
- Punto 23º Expte. 6667/2023. Subvención Nominativa Cofradía de Pescadores de Arguineguín (MOGÁN12/23): Propuesta a JGL de decaración de la Justificación de la subvención.
- Punto 24º Expte. 7838/2023. Propuesta para la imposición de una sanción a D. \*\*\*\*\* , por importe de 900 euros por la comisión de una infracción Leve en materia de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº118, de fecha 30-09-2019, modificada en el BOP nº128, de fecha 24-10-2022.
- Punto 25º Expte. 7821/2023. Propuesta para la imposición de una sanción a D. \*\*\*\*\* , por importe de 900 euros por la comisión de una infracción Leve en materia de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Muicipales de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº118, de fecha 30-09-2019, modificada en el BOP nº128, de fecha 24-10-2022.
- Punto 26º Expte. 4460/2022. Propuesta para someter a mediación intrajudicial administrativa el Procedimiento Ordinario nº 110/2022, iniciado a instancia de la entidad CARRERA GLOUND FLOOR, S.L., contra la resolución de fecha 14/02/2022, en el expte. de restablecimiento de la legalidad urbanística infringida incoado contra la actora, en virtud de la cual se acordaba,«DESESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN presentado contra la resolución nº 5188/2021, de 2 de septiembre,
- Punto 27º Expte. 9085/2023. Propuesta aprobación de pliego, del gasto, anunciar licitación para la ejecución de la obra Instalación Eléctrica y PCI en Edificio Casas Consistoriales, Mogán
- Punto 28º Expte. 3927/2022. Propuesta para acordar la Suspensión Temporal Total de la obra "Proyecto de Instalación de Sistema Terciario y Desinfección del Efluente de la EDAR Puerto Rico, T. M. de Mogán", actuación subvencionada mediante Orden nº 364/2022 de fecha 11/10/2022, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias. Ref.: 18-OBR-26.
- Punto 29º Expte. 6933/2023. Propuesta aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra " Dotación de Ascensor para el velatorio de Playa de Mogán", adjudicada a la empresa ZARDOYA OTIS, S.A.- (REF.: 22-OBR-36)
- Punto 30º Asuntos de urgencia.



w006754aa928070ea1407e825b030910f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:28

**1. Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.**

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el **borrador del acta de la sesión de fecha 12-09-2023**, en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

**2. Expte. 11194/2023. Noches y domingos realizadas por los miembros de la policía local durante el mes de agosto de 2023**

“José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recurso Humanos S/D. 2000/2016 de 26 de julio. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

Vistos el informe remitido por el Subinspector Jefe Accidental de la Policía Local, de fecha 05 de septiembre de 2.023, relativo a la realización de servicios en jornada dominical y nocturna por miembros de la policía local durante el mes de agosto de 2.023. Siendo estos verificados en el Portal Horario por la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Visto el art. 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento donde se establece que: *La Policía Local percibirá por noche trabajada un complemento de nocturnidad de 24 euros brutos, y un complemento por domingo trabajado de 72 euros brutos a partir del año 2006. Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

Visto el art. 28 del Real Decreto Ley 8/2.010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Vista la Ley 22/2.013 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.014, según la cuál en su art. 20. Dos, dispone que: en el año 2.014, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2.013, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista la Ley 36/2.014 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.015, según la cuál en su art. 20. Dos, dispone que: en el año 2.015, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2.014, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista *Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016*, según la cuál en su art. 19 Dos, dispone: en el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista *Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017*, según la cuál en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista *Ley 6/2018, de 03 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018*, según la cuál en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:28



w006754aa928070ea1407e825b030910f

31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.

Visto el *Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público*, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. **Aprobado por el Consejo de Ministros en fecha 21 de junio de 2019.**

Visto el *Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público*, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. A estos efectos, en las retribuciones de 2019 el incremento del 0,25 por ciento vinculado a la evolución del PIB se considerará, en cómputo anual. Los gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2020 respecto a los de 2019. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2019 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2020, otro 1 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

PIB igual a 2,1: 2,20 %.

PIB igual a 2,2: 2,40 %.

PIB igual a 2,3: 2,60 %.

PIB igual a 2,4: 2,80 %.

Vista Ley 11/2020, de 3 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, según la cual en su art. 18 Dos) en el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Visto el *Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu energía (+SE)»*, así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, donde en su CAPITULO VIII, Medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, artículo 23. Incremento retributivo adicional del personal al

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:28



w006754aa928070ea1407e825b030910f

Unidad administrativa de Secretaría

servicio del sector público para el año 2022 recoge que: 1. Adicionalmente a lo dispuesto en los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y demás preceptos concordantes, con efectos de 1 de enero de 2022 las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos 1.) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Considerando precedente otorgar el abono de los servicios en jornada dominical y nocturna realizados, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, del **10 de enero de 2.023**, de la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas presupuestarias **132.15100** y **132.16000**, del presupuesto del ejercicio 2.023, para la previsión de los servicios que se van a llevar a cabo durante el periodo que va entre diciembre de 2022 y noviembre de 2.023, por un importe total incluyendo el coste de seguridad social de **209.635,00**.

Considerando que el importe correspondiente a las **noches y domingos del mes de agosto de 2023**, incluido el coste de seguridad social asciende a **19.828,29**, por lo que queda de la retención de crédito inicial un total de **55.268,23**, de los que **40.824,14** corresponden al importe para el abono de las noches y domingos y **14.444,21** al importe para abonar el coste de la seguridad de la empresa..

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

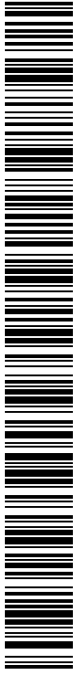
**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de los funcionarios pertenecientes a la Policía Local y que han realizado los servicios en jornada dominical y nocturna correspondientes al mes de **agosto de 2023**, cuyo importe asciende a **14.458,43**, suponiendo un coste de seguridad social de **5.369,86**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.3 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, y relacionados en el **Anexo I** de esta propuesta.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local para su publicación en el tablón de la policía local, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

#### ANEXO I

POLICIA	DOMINGOS	TOTAL	HORAS DOM.	TOTAL	NOCHES	TOTAL	HRS. NOC.	TOTAL	TOTAL DOM.	TOTAL NOCHES	TOTAL DOM./NOCHES	SEG. SOC.
	3,00	278,97		0,00	7,00	216,93	1,00	4,13	278,97	221,06	500,03	185,71
	1,00	92,99		0,00		0,00		0,00	92,99	0,00	92,99	34,54
	1,00	92,99	4,50	44,05		0,00	5,50	22,73	137,04	22,73	159,76	59,34
	2,00	185,98		0,00	9,00	278,91		0,00	185,98	278,91	464,89	172,66
	2,00	185,98		0,00		0,00		0,00	185,98	0,00	185,98	69,07

POLICIA	DOMINGOS	TOTAL	HORAS DOM.	TOTAL	NOCHES	TOTAL	HRS. NOC.	TOTAL	TOTAL DOM.	TOTAL NOCHES	TOTAL DOM./NOCHES	SEG. SOC.
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	1,00	92,99	4,00	39,15	4,00	123,96	2,00	8,26	132,14	132,22	264,37	98,19
	1,00	92,99	3,00	29,37	1,00	30,99		0,00	122,36	30,99	153,35	56,95
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	1,00	92,99		0,00		0,00		0,00	92,99	0,00	92,99	34,54
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	1,00	92,99		0,00		0,00		0,00	92,99	0,00	92,99	34,54
	2,00	185,98		0,00	7,00	216,93		0,00	185,98	216,93	402,91	149,64
	2,00	185,98		0,00	17,00	526,83		0,00	185,98	526,83	712,81	264,74
	2,00	185,98		0,00		0,00	1,00	4,13	185,98	4,13	190,11	70,61
	1,00	92,99		0,00	4,00	123,96		0,00	92,99	123,96	216,95	80,58
	2,00	185,98		0,00		0,00	1,00	4,13	185,98	4,13	190,11	70,61
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	3,00	278,97		0,00	1,00	30,99		0,00	278,97	30,99	309,96	115,12
	4,00	371,96		0,00	8,00	247,92		0,00	371,96	247,92	619,88	230,22
	4,00	371,96	2,00	19,58	13,00	402,87	2,00	8,26	391,54	411,13	802,67	298,11
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		0,00	8,50	83,20	5,00	154,95	5,00	20,66	83,20	175,61	258,81	96,12
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	2,00	185,98		0,00		0,00		0,00	185,98	0,00	185,98	69,07
	3,00	278,97	1,00	9,79	15,00	464,85		0,00	288,76	464,85	753,61	279,89



W006754aa928070ea1407e825b030910f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

POLICIA	DOMINGOS	TOTAL	HORAS DOM.	TOTAL	NOCHES	TOTAL	HRS. NOC.	TOTAL	TOTAL DOM.	TOTAL NOCHES	TOTAL DOM./NOCHES	SEG. SOC.
	1,00	92,99		0,00	2,00	61,98		0,00	92,99	61,98	154,97	57,56
		0,00	6,00	79,71	3,00	92,97	1,00	4,13	79,71	97,10	176,81	65,67
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	3,00	278,97		0,00		0,00		0,00	278,97	0,00	278,97	103,61
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	3,00	278,97		0,00	6,00	185,94		0,00	278,97	185,94	464,91	172,67
	2,00	185,98		0,00	12,00	371,88		0,00	185,98	371,88	557,86	207,19
	2,00	185,98		0,00		0,00		0,00	185,98	0,00	185,98	69,07
	3,00	278,97	0,50	4,89	14,00	433,86		0,00	283,86	433,86	717,72	266,56
	2,00	185,98		0,00	1,00	30,99	2,50	10,33	185,98	41,32	227,30	84,42
	3,00	278,97	4,50	44,05	1,00	30,99	1,00	4,13	323,02	35,12	358,14	133,01
	1,00	92,99		0,00		0,00		0,00	92,99	0,00	92,99	34,54
	1,00	92,99		0,00		0,00		0,00	92,99	0,00	92,99	34,54
	4,00	371,96	2,00	26,57	8,00	247,92	6,00	24,79	398,53	272,71	671,24	249,30
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	3,00	278,97		0,00	8,00	247,92		0,00	278,97	247,92	526,89	195,69



W006754aa928070ea1407e825b030910f

POLICIA	DOMINGOS	TOTAL	HORAS DOM.	TOTAL	NOCHES	TOTAL	HRS. NOC.	TOTAL	TOTAL DOM.	TOTAL NOCHES	TOTAL DOM./NOCHES	SEG. SOC.
	3,00	278,97	5,50	73,06	1,00	30,99	1,00	4,13	352,03	35,12	387,16	143,79
	2,00	185,98	4,50	59,78	6,00	185,94	5,50	22,73	245,76	208,67	454,43	168,77
	2,00	185,98		0,00		0,00		0,00	185,98	0,00	185,98	69,07
	1,00	92,99		0,00		0,00		0,00	92,99	0,00	92,99	34,54
	3,00	278,97		0,00	4,00	123,96		0,00	278,97	123,96	402,93	149,65
	2,00	185,98		0,00		0,00		0,00	185,98	0,00	185,98	69,07
	2,00	185,98		0,00	7,00	216,93		0,00	185,98	216,93	402,91	149,64
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	2,00	185,98		0,00		0,00		0,00	185,98	0,00	185,98	69,07
	3,00	278,97		0,00		0,00	2,50	10,33	278,97	10,33	289,30	107,45
	1,00	92,99		0,00		0,00		0,00	92,99	0,00	92,99	34,54
	1,00	92,99		0,00	11,00	340,89		0,00	92,99	340,89	433,88	161,14
	2,00	185,98		0,00		0,00		0,00	185,98	0,00	185,98	69,07
	90,00	8.369,10	46,00	513,19	175,00	5.206,32	37,00	152,88	8.882,29	5.576,13	14.458,43	5.369,86

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**3. Expte. 11195/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario \*\*\*\*\* (Agosto).**

“Jose Carlos Alamo Alonso, Funcionario Municipal, responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D 200/2016, de 26 de Julio, en relación con el asunto expuesto tengo a bien emitir la siguiente propuesta Rso23-355 emitida por el Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 12 de Septiembre de 2023, que literalmente dice:

**"EXPEDIENTE:** Rso23-355. Servicios de horas extraordinarias de la Policía Local (Exp. 11195/2023).



w006754aa928070ea1407e825b030910f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:28
---	---	---------------------------------



Unidad administrativa de Secretaría

**ASUNTO:** Informe-Propuesta

David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:

Visto el informe relativo a la realización de **servicios extraordinarios** de varios empleados públicos adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 1 de Agosto de 2023.

Visto que **D. \*\*\*\*\***, **funcionario de este Ayuntamiento** con la categoría de Subinspector de la Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de **05:00 horas**, el día 22 de Agosto de 2023 con motivo de servicio voluntario solicitud de jefatura paisano año 2023.

**Consideraciones jurídicas:**

Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Agosto de 2023, a razón de **05:00 horas**, por **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Subinspector de la Policía Local** a la cantidad de **128,45 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 47,70**, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero y 8 de agosto de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, Nº Operación: 220230000079 y 220230014979.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Subinspector de la Policía Local, el abono en nómina de atraso de **128,45 brutos** por la realización de **05:00 horas** realizadas con motivo de servicio voluntario solicitud de jefatura paisano año 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **47,70**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:28



w006754aa928070ea1407e825b030910f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Subinspector de la Policía Local, el abono en nómina de atraso de **128,45 brutos** por la realización de **05:00 horas** realizadas con motivo de servicio voluntario solicitud de jefatura paisano año 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **47,70** , todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**4. Expte. 11195/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario \*\*\*\*\* (Agosto)**

**"Jose Carlos Alamo Alonso**, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D 200/2016, de 26 de Julio, en relación con el asunto expuesto tengo a bien emitir la siguiente propuesta Rso23-357 emitida por el Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de fecha 12 de Septiembre de 2023, que literalmente dice:

**"EXPEDIENTE:** Rso23-357. Servicios de horas extraordinarias de la Policía Local (Exp. 11195/2023).

**ASUNTO:** Informe-Propuesta

*David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Visto el informe relativo a la realización de **servicios extraordinarios** de varios empleados públicos adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 1 de Agosto de 2023.*

*Visto que **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de **03:45 horas**, el día 27 de Agosto de 2023 con motivo de fiestas de Barranquillo Andrés.*

**Consideraciones jurídicas:**

*Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.*

*Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

*Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.*



w006754aa928070ea1407e825b030910f

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:28
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Agosto de 2023, a razón de **03:45 horas**, por D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** a la cantidad de **132,49 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 49,20**, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero y 8 de agosto de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 220230000079 y 220230014979.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **132,49 brutos** por la realización de **03:45 horas** realizadas con motivo de fiestas de Barranquillo Andrés, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **49,20**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **132,49 brutos** por la realización de **03:45 horas** realizadas con motivo de fiestas de Barranquillo Andrés, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **49,20**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**5. Expte. 11195/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario \*\*\*\*\* (Agosto)**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:28



W006754aa928070ea1407e825b030910f

"**Jose Carlos Alamo Alonso**, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D 200/2016, de 26 de Julio, en relación con el asunto expuesto tengo a bien emitir la siguiente propuesta Rso23-358 emitida por el Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 12 de Septiembre de 2023, que literalmente dice:

**"EXPEDIENTE:** Rso23-358. *Servicios de horas extraordinarias de la Policía Local (Exp. 11195/2023).*

**ASUNTO:** Informe-Propuesta

*David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Visto el informe relativo a la realización de **servicios extraordinarios** de varios empleados públicos adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 1 de Agosto de 2023.*

*Visto que D. \*\*\*\*\*, **funcionario de este Ayuntamiento** con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de **17:00 horas**, los días 06 de agosto con motivo de refuerzo fiestas de Veneguera 2023, el día 14 de agosto, y el día 20 de agosto con motivo de prolongación servicio romería Barranquillo Andrés y Soria 2023.*

#### **Consideraciones jurídicas:**

*Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.*

*Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

*Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.*

*Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.*

*Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Agosto de 2023, a razón de **17:00 horas**, por D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** a la cantidad de **559,38 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 207,75**, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero y 8 de agosto de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 220230000079 y 220230014979.*

*Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:*

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **559,38 brutos** por la realización de **17:00 horas** realizadas con motivo de refuerzo fiestas de Veneguera 2023, y con motivo de prolongación servicio romería Barranquillo Andrés y Soria 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **207,75**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:28



W006754aa928070ea1407e825b030910f

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **559,38 brutos** por la realización de **17:00 horas** realizadas con motivo de refuerzo fiestas de Veneguera 2023, y con motivo de prolongación servicio romería Barranquillo Andrés y Soria 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **207,75**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**6. Expte. 11195/2023. Abono servicios extraordinarios de la funcionaria \*\*\*\*\* (Agosto)**

“**Jose Carlos Alamo Alonso**, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D 200/2016, de 26 de Julio, en relación con el asunto expuesto tengo a bien emitir la siguiente propuesta Rso23-363 emitida por el Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 12 de Septiembre de 2023, que literalmente dice:

“**EXPEDIENTE:** Rso23-363. *Servicios de horas extraordinarias de la Policía Local (Exp. 11195/2023).*”

**ASUNTO:** Informe-Propuesta

*David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Visto el informe relativo a la realización de **servicios extraordinarios** de varios empleados públicos adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 1 de Agosto de 2023.*

*Visto que **Dª \*\*\*\*\***, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de **24:45 horas**, los días 05 de Agosto de 2023 con motivo de fiestas de Veneguera 2023, el día 21 de agosto con motivo de actuación persona fallecida C/ La Charca Nº 31, el día 26 y 27 de agosto con motivo de fiestas Barranquillo Andrés, y el día 30 de agosto con motivo de servicio de paisano designado por jefatura.*

**Consideraciones jurídicas:**

*Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:28



w006754aa928070ea1407e825b030910f

Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Agosto de 2023, a razón de **24:45 horas**, por **D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\***, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** a la cantidad de **662,38 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 246,00**, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero y 8 de agosto de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 22023000079 y 220230014979.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\***, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el abono en nómina de atraso de **662,38 brutos** por la realización de **24:45 horas** realizadas con motivo de fiestas de Veneguera 2023, con motivo de actuación persona fallecida C/ La Charca N° 31, con motivo de fiestas Barranquillo Andrés, y con motivo de servicio de paisano designado por jefatura, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **246,00**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\***, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el abono en nómina de atraso de **662,38 brutos** por la realización de **24:45 horas** realizadas con motivo de fiestas de Veneguera 2023, con motivo de actuación persona fallecida C/ La Charca N° 31, con motivo de fiestas Barranquillo Andrés, y con motivo de servicio de paisano designado por jefatura, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **246,00**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.



w006754aa28070ea1407e825b030910f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:28

**7. Expte. 11195/2023. Abono Servicios extraordinarios, del funcionario \*\*\*\*\*  
(Agosto).**

“**José Carlos Álamo Alonso**, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D. 2000/2016, de 26 de julio, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso23-354 emitida por la Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 12 de Septiembre de 2023 que literalmente dice:

M<sup>a</sup> Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:

Visto el informe relativo a la realización de **servicios extraordinarios** de varios empleados públicos adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 1 de Agosto de 2023.

Visto que **D. \*\*\*\*\***, **funcionario de este Ayuntamiento** con la categoría de **Policía Local**, ha realizado horas extraordinarias, a razón de **15:00 horas**, los días 19 y 26 de Agosto de 2023 con motivo de necesidades del Servicio Romería y Baja del porrón en Barranquillo Andrés y Soria.

**Consideraciones jurídicas:**

*Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.*

*Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

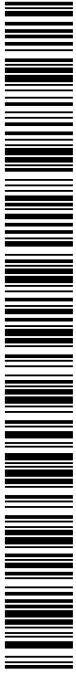
*Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.*

*Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.*

*Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Agosto de 2023, a razón de **15:00 horas**, por **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** a la cantidad de **406,26 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 150,88**, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero y 8 de agosto de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N<sup>o</sup> Operación: 220230000079 y 220230014979.*

*Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:28



w006754aa28070ea1407e825b030910f

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el abono en nómina de atraso de **406,26 brutos** por la realización de **15:00 horas** realizadas con motivo de necesidades del Servicio Romería y Baja del porrón en Barranquillo Andrés y Soria., al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **150,88**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el abono en nómina de atraso de **406,26 brutos** por la realización de **15:00 horas** realizadas con motivo de Necesidades del Servicio Romería y Baja del porrón en Barranquillo Andrés y Soria, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **150,88**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**8. Expte. 11195/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario \*\*\*\*\***  
**(Agosto)**

“**Jose Carlos Alamo Alonso**, Funcionario Municipal Responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D 200/2016, de 26 de Julio, en relación con el asunto expuesto tengo a bien emitir la siguiente propuesta Rso23-360 emitida por el Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de fecha 12 de Septiembre de 2023, que literalmente dice:

**“EXPEDIENTE:** Rso23-360. Servicios de horas extraordinarias de la Policía Local (Exp. 11195/2023).

**ASUNTO:** Informe-Propuesta

*David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Visto el informe relativo a la realización de **servicios extraordinarios** de varios empleados públicos adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 1 de Agosto de 2023.*

*Visto que **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de **22:00 horas**, los días 05 de agosto con motivo de refuerzo servicio central comunicaciones, el día 06 de agosto con motivo de refuerzo servicio actos fiestas de Veneguera, y el día 27 de agosto con motivo de fiestas Barranquillo Andrés y Soria 2023.*

**Consideraciones jurídicas:**

*Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.*

*Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales*



W006754aa28070ea1407e825b030910f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:28



pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Agosto de 2023, a razón de **22:00 horas**, por D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** a la cantidad de **730,14 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 271,17**, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero y 8 de agosto de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, Nº Operación: 220230000079 y 220230014979.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **730,14 brutos** por la realización de **22:00 horas** realizadas con motivo de refuerzo servicio central comunicaciones, con motivo de refuerzo servicio actos fiestas de Veneguera, y con motivo de fiestas Barranquillo Andrés y Soria 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **271,17**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **730,14 brutos** por la realización de **22:00 horas** realizadas con motivo de refuerzo servicio central comunicaciones, con motivo de refuerzo servicio actos fiestas de Veneguera, y con motivo de fiestas Barranquillo Andrés y Soria 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **271,17**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General."

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:28

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**9. Expte. 11195/2023. Abono Servicios extraordinarios, del funcionario \*\*\*\*\* (Agosto).**

“**José Carlos Álamo Alonso**, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D. 2000/2016, de 26 de julio, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso23-359 emitida por la Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 12 de Septiembre de 2023 que literalmente dice:

*Mª Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Visto el informe relativo a la realización de **servicios extraordinarios** de varios empleados públicos adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 1 de Agosto de 2023.*

*Visto que **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de **16:00 horas**, los días 26 y 27 de Agosto de 2023 con motivo de Necesidades del Servicio, baja del porrón Barranquillo Andrés.*

**Consideraciones jurídicas:**

*Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.*

*Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

*Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.*

*Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.*

*Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Agosto de 2023, a razón de **16:00 horas**, por **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** a la cantidad de **465,15 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 172,75** , y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero y 8 de agosto de 2023 , en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 220230000079 y 220230014979.*

*Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:*



w006754aa928070ea1407e825b030910f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:28

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **465,15 brutos** por la realización de **16:00 horas** realizadas con motivo de Necesidades del Servicio, baja del porrón Barranquillo Andrés; al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **172,75**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **465,15 brutos** por la realización de **16:00 horas** realizadas con motivo de Necesidades del Servicio, baja del porrón Barranquillo Andrés, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **172,75**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**10. Expte. 11195/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario \*\*\*\*\*  
(Agosto)**

“**Jose Carlos Alamo Alonso**, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D 200/2016, de 26 de Julio, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta Rso23-361 emitida por el Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 12 de Septiembre de 2023, que literalmente dice:

**“EXPEDIENTE:** Rso23-361. Servicios de horas extraordinarias de la Policía Local (Exp. 11195/2023).

**ASUNTO:** Informe-Propuesta

*David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Visto el informe relativo a la realización de **servicios extraordinarios** de varios empleados públicos adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 1 de Agosto de 2023.*

*Visto que **Dª. \*\*\*\*\***, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de **03:45 horas**, el día 27 de Agosto de 2023 con motivo de fiestas Barranquillo Andrés y Soria.*

**Consideraciones jurídicas:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:28



w006754aa928070ea1407e825b030910f

Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Agosto de 2023, a razón de **03:45 horas**, por **D<sup>a</sup> \*\*\*\*\***, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** a la cantidad de **132,49 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 49,20**, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero y 8 de agosto de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N<sup>o</sup> Operación: 220230000079 y 220230014979.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D<sup>a</sup> \*\*\*\*\***, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el abono en nómina de atraso de **132,49 brutos** por la realización de **03:45 horas** realizadas con motivo de fiestas Barranquillo Andrés y Soria, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **49,20**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

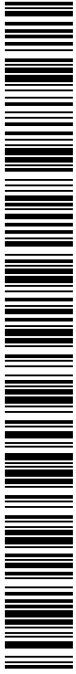
Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D<sup>a</sup> \*\*\*\*\***, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el abono en nómina de atraso de **132,49 brutos** por la realización de **03:45 horas** realizadas con motivo de fiestas Barranquillo Andrés y Soria, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **49,20**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.



W006754aa928070ea1407e825b030910f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:28



Unidad administrativa de Secretaría

**11. Expte. 11195/2023. Abono Servicios extraordinarios , del funcionario \*\*\*\*\* (Agosto)**

“José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D. 2000/2016, de 26 de julio, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso23-356 emitida por la Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 12 de Septiembre de 2023 que literalmente dice:

*Mª Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Visto el informe relativo a la realización de **servicios extraordinarios** de varios empleados públicos adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 1 de Agosto de 2023.*

*Visto que **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, ha realizado horas extraordinarias, a razón de **17:00 horas**, los días 26, 27 y 30 de Agosto de 2023 con motivo de Servicio de paisano y Fiestas Barranquillo Andrés y Soria 2023.*

**Consideraciones jurídicas:**

*Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.*

*Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

*Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.*

*Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.*

*Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Agosto de 2023, a razón de **17:00 horas**, por **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** a la cantidad de **494,59 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 183,69** , y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero y 8 de agosto de 2023 , en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, Nº Operación: 220230000079 y 220230014979.*

*Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:*



W006754aa928070ea1407e825b030910f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:28
---	---	---------------------------------

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el abono en nómina de atraso de **494,59 brutos** por la realización de **17:00 horas** realizadas con motivo de Servicio de paisano y Fiestas Barranquillo Andrés y Soria 2023., al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **183,69**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el abono en nómina de atraso de **494,59 brutos** por la realización de **17:00 horas** realizadas con motivo de Servicio de paisano y Fiestas Barranquillo Andrés y Soria 2023., al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **183,69**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

## **12. Expte. 11195/2023. Abono servicios extraordinarios de la funcionaria \*\*\*\*\* (Agosto)**

“**Jose Carlos Alamo Alonso**, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D 200/2016, de 26 de Julio, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta Rso23-365 emitida por el Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 12 de Septiembre de 2023, que literalmente dice:

“**EXPEDIENTE:** Rso23-365. Servicios de horas extraordinarias de la Policía Local (Exp. 11195/2023).

**ASUNTO:** Informe-Propuesta

*David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Visto el informe relativo a la realización de **servicios extraordinarios** de varios empleados públicos adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 1 de Agosto de 2023.*

*Visto que **Dª \*\*\*\*\***, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de **04:45 horas**, los días 21 de agosto de 2023 con motivo de prolongación servicio por fallecimiento en la charca, y el día 27 de Agosto de 2023 con motivo de fiestas de Barranquillo Andrés y Soria.*

### **Consideraciones jurídicas:**

*Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.*

*Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:28



W006754aa28070ea1407e825b030910f

Unidad administrativa de Secretaría

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Agosto de 2023, a razón de **04:45 horas**, por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** a la cantidad de **156,04 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 57,95**, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero y 8 de agosto de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N<sup>o</sup> Operación: 220230000079 y 220230014979.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **156,04 brutos** por la realización de **04:45 horas** realizadas con motivo de prolongación servicio por fallecimiento en la charca, y con motivo de fiestas de Barranquillo Andrés y Soria, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **57,95**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

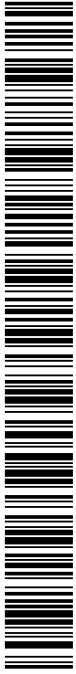
Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **156,04 brutos** por la realización de **04:45 horas** realizadas con motivo de prolongación servicio por fallecimiento en la charca, y con motivo de fiestas de Barranquillo Andrés y Soria, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **57,95**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:28



w006754aa928070ea1407e825b030910f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**13. Expte. 11195/2023. Abono Servicios extraordinarios, del funcionario \*\*\*\*\* (Agosto).**

“**José Carlos Álamo Alonso**, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D. 2000/2016, de 26 de julio, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso23-362 emitida por la Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 12 de Septiembre de 2023 que literalmente dice:

*Mª Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Visto el informe relativo a la realización de **servicios extraordinarios** de varios empleados públicos adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 1 de Agosto de 2023.*

*Visto que **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de **07:45 horas**, los días 25 y 27 de Agosto de 2023 con motivo de Servicio de paisano y Fiestas de Barranquillo Andrés y Soria.*

**Consideraciones jurídicas:**

*Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.*

*Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

*Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.*

*Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.*

*Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Agosto de 2023, a razón de **07:45 horas**, por **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** a la cantidad de **226,69 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 84,19**, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero y 8 de agosto de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 220230000079 y 220230014979.*

*Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:*

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el abono en nómina de atraso de **226,69 brutos** por la realización de **07:45 horas** realizadas con motivo de Servicio de paisano y Fiestas de Barranquillo Andrés y Soria; al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de



w006754aa928070ea1407e825b030910f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:28



Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **84,19** , todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el abono en nómina de atraso de **226,69 brutos** por la realización de **07:45 horas** realizadas con motivo de Servicio de paisano y Fiestas de Barranquillo Andrés y Soria, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **84,19** , todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**14. Expte. 11195/2023. Abono Servicios extraordinarios, del funcionario \*\*\*\*\* (Agosto)**

“**José Carlos Álamo Alonso**, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D. 2000/2016, de 26 de julio, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso23-364 emitida por la Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 12 de Septiembre de 2023 que literalmente dice:

*M<sup>a</sup> Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Visto el informe relativo a la realización de **servicios extraordinarios** de varios empleados públicos adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 1 de Agosto de 2023.*

*Visto que **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, ha realizado horas extraordinarias, a razón de **07:00 horas**, el día 14 de Agosto de 2023 con motivo de Fiestas de Veneguera, bajada de la Rama.*

**Consideraciones jurídicas:**

*Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.*

*Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:28



W006754aa928070ea1407e825b030910f

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Agosto de 2023, a razón de **07:00 horas**, por D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** a la cantidad de **206,08 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 76,53**, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero y 8 de agosto de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 22023000079 y 220230014979.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el abono en nómina de atraso de **206,08 brutos** por la realización de **07:00 horas** realizadas con motivo de Fiestas de Veneguera, bajada de la Rama, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **76,53**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **206,08 brutos** por la realización de **07:00 horas** realizadas con motivo de Fiestas de Veneguera, bajada de la Rama, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **76,53**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

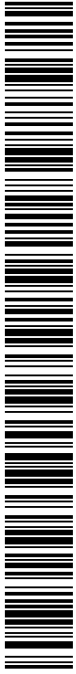
**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**15. Expte. 11195/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario \*\*\*\*\*  
(Agosto)**

“Jose Carlos Alamo Alonso, Funcionario Municipal, responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D 200/2016, de 26 de Julio, en relación con el asunto expuesto tengo a bien emitir la siguiente propuesta Rso23-370 emitida por el Graduado Social Municipal del servicio de Recursos Humanos de fecha 12 de septiembre de 2023, que literalmente dice:



w006754aa928070ea1407e825b030910f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:28
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

**"EXPEDIENTE:** Rso23-370. Servicios de horas extraordinarias de la Policía Local (Exp. 11195/2023).

**ASUNTO:** Informe-Propuesta

David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:

Visto el informe relativo a la realización de **servicios extraordinarios** de varios empleados públicos adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 1 de Agosto de 2023.

Visto que D. \*\*\*\*\* , **funcionario de este Ayuntamiento** con la categoría de Oficial Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de **42:00 horas**, los días 14 de Agosto de 2023 con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias fiestas de Veneguera 2023, bajada de la rama, amanecida y diana, el día 18 de agosto de 2023 con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias fiestas de Barranquillo Andrés 2023 pregón y escala en hi fi, el día 19 de agosto de 2023 con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias fiestas de Barranquillo Andrés 2023 romería y verbena, y el día 23 de agosto de 2023 con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias fiestas de Barranquillo Andrés 2023 asadero popular y verbena.

#### Consideraciones jurídicas:

Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

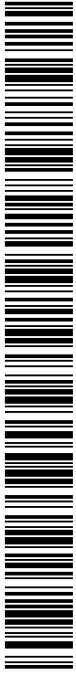
Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Agosto de 2023, a razón de **42:00 horas**, por D. \*\*\*\*\* , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Oficial Policía Local** a la cantidad de **1.318,94 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 489,85** , y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero y 8 de agosto de 2023 , en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, Nº Operación: 220230000079 y 220230014979.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:28



W006754aa928070ea1407e825b030910f

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Oficial Policía Local, el abono en nómina de atraso de **1.318,94 brutos** por la realización de **42:00 horas** realizadas con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias fiestas de Veneguera 2023, bajada de la rama, amanecida y diana, con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias fiestas de Barranquillo Andrés 2023 pregón y escala en hi fi, con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias fiestas de Barranquillo Andrés 2023 romería y verbena, y con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias fiestas de Barranquillo Andrés 2023 asadero popular y verbena, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **489,85**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Oficial Policía Local, el abono en nómina de atraso de **1.318,94 brutos** por la realización de **42:00 horas** realizadas con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias fiestas de Veneguera 2023, bajada de la rama, amanecida y diana, con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias fiestas de Barranquillo Andrés 2023 pregón y escala en hi fi, con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias fiestas de Barranquillo Andrés 2023 romería y verbena, y con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias fiestas de Barranquillo Andrés 2023 asadero popular y verbena, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **489,85**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**16. Expte. 11195/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario \*\*\*\*\* (Agosto)**

“**Jose Carlos Alamo Alonso**, Funcionario Municipal, responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D 200/2016, de 26 de Julio, en relación con el asunto expuesto tengo a bien emitir la siguiente propuesta Rso23-371 emitida por el Graduado Social Municipal del servicio de Recursos Humanos de fecha 12 de septiembre de 2023, que literalmente dice:

**“EXPEDIENTE:** Rso23-371. *Servicios de horas extraordinarias de la Policía Local (Exp. 11195/2023).*

**ASUNTO:** Informe-Propuesta

*David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Visto el informe relativo a la realización de **servicios extraordinarios** de varios empleados públicos adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 1 de Agosto de 2023.*

*Visto que **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Auxiliar Administrativo, ha realizado horas extraordinarias, a razón de **07:30 horas**, el día 29 de julio de 2023 con motivo de central operativa de la Policía Local: necesidades del servicio fiestas del Carmen Playa de Mogán.*

**Consideraciones jurídicas:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:28



w006754aa2928070ea1407e825b030910f

Unidad administrativa de Secretaría

Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Agosto de 2023, a razón de **07:30 horas**, por D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Auxiliar Administrativo** a la cantidad de **210,45 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 78,16**, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero y 8 de agosto de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, Nº Operación: 220230000079 y 220230014979.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Auxiliar Administrativo, el abono en nómina de atraso de **210,45 brutos** por la realización de **07:30 horas** realizadas con motivo de central operativa de la Policía Local: necesidades del servicio fiestas del Carmen Playa de Mogán, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **78,16**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Auxiliar Administrativo, el abono en nómina de atraso de **210,45 brutos** por la realización de **07:30 horas** realizadas con motivo de central operativa de la Policía Local: necesidades del servicio fiestas del Carmen Playa de Mogán, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en



w006754aa928070ea1407e825b030910f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:28

concepto de seguridad social de **78,16** , todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**17. Expte. 11195/2023. Abono Servicios extraordinarios,, del funcionario \*\*\*\*\* (Agosto).**

“**José Carlos Álamo Alonso**, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D. 2000/2016, de 26 de julio, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso23-366 emitida por la Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 12 de Septiembre de 2023 que literalmente dice:

*Mª Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Visto el informe relativo a la realización de **servicios extraordinarios** de varios empleados públicos adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 1 de Agosto de 2023.*

*Visto que D. \*\*\*\*\* , **funcionario de este Ayuntamiento** con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de **05:28 horas**, el día 22 de Agosto de 2023 con motivo de Servicio de paisano.*

**Consideraciones jurídicas:**

*Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.*

*Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

*Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.*

*Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos)En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.*

*Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Agosto de 2023, a razón de **05:28 horas**, por D. \*\*\*\*\* , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** a la cantidad de **128,82 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 47,84** , y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero y 8 de agosto de 2023 , en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, Nº Operación: 220230000079 y 220230014979.*



w006754aa928070ea1407e825b030910f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:28
---	---	---------------------------------

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el abono en nómina de atraso de **128,82 brutos** por la realización de **05:28 horas** realizadas con motivo de Servicio de paisano, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **47,84**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el abono en nómina de atraso de **128,82 brutos** por la realización de **05:28 horas** realizadas con motivo de Servicio de paisano, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **47,84**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**18. Expte. 11195/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario \*\*\*\*\***  
**(Agosto)**

“**Jose Carlos Alamo Alonso**, Funcionario Municipal, responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D 200/2016, de 26 de Julio, en relación con el asunto expuesto tengo a bien emitir la siguiente propuesta Rso23-369 emitida por el Graduado Social Municipal del servicio de Recursos Humanos, de fecha 12 de Septiembre de 2023, que literalmente dice:

**EXPEDIENTE:** Rso23-369. Servicios de horas extraordinarias de la Policía Local (Exp. 11195/2023).

**ASUNTO:** Informe-Propuesta

David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:

Visto el informe relativo a la realización de **servicios extraordinarios** de varios empleados públicos adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 1 de Agosto de 2023.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:28



W006754aa928070ea1407e825b030910f

Visto que **D. \*\*\*\*\***, **funcionario de este Ayuntamiento** con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de **07:30 horas**, el día 27 de Agosto de 2023 con motivo horas extras necesidades del Servicio 2023 37084.

**Consideraciones jurídicas:**

Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Agosto de 2023, a razón de **07:30 horas**, por **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** a la cantidad de **264,98 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 98,41** , y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero y 8 de agosto de 2023 , en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 220230000079 y 220230014979.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **264,98 brutos** por la realización de **07:30 horas** realizadas con motivo de horas extras necesidades del Servicio 2023 37084, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **98,41** , todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **264,98 brutos** por la realización de **07:30 horas** realizadas con motivo de horas extras necesidades del Servicio 2023 37084, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **98,41** , todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”



w006754aa928070ea1407e825b030910f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:28



Unidad administrativa de Secretaría

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**19. Expte. 11195/2023. Abono Servicios extraordinarios, del funcionario \*\*\*\*\*  
(Agosto).**

“**José Carlos Álamo Alonso**, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D. 2000/2016, de 26 de julio, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso23-367 emitida por la Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 12 de Septiembre de 2023 que literalmente dice:

*Mª Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Visto el informe relativo a la realización de **servicios extraordinarios** de varios empleados públicos adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 1 de Agosto de 2023.*

*Visto que **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, ha realizado horas extraordinarias, a razón de **05:00 horas**, el día 30 de Agosto de 2023 con motivo de refuerzo voluntario por necesidades del servicio.*

**Consideraciones jurídicas:**

*Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.*

*Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

*Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.*

*Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.*

*Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Agosto de 2023, a razón de **05:00 horas**, por **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** a la cantidad de **117,75 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 43,73**, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero y 8 de agosto de 2023,*

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:28
---	---	---------------------------------



w006754aa28070ea1407e825b030910f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 220230000079 y 220230014979.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el abono en nómina de atraso de **117,75 brutos** por la realización de **05:00 horas** realizadas con motivo de refuerzo voluntario por necesidades del servicio, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **43,73** , todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el abono en nómina de atraso de **117,75 brutos** por la realización de **05:00 horas** realizadas con motivo de refuerzo voluntario por necesidades del servicio, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **43,73** , todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**20. Expte. 11195/2023. Abono Servicios extraordinarios, del funcionario \*\*\*\*\* (Agosto)**

“**José Carlos Álamo Alonso**, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D. 2000/2016, de 26 de julio, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso23-368 emitida por la Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 12 de Septiembre de 2023 que literalmente dice:

*Mª Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Visto el informe relativo a la realización de **servicios extraordinarios** de varios empleados públicos adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 1 de Agosto de 2023.*

*Visto que **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Subinspector de la Policía Local**, ha realizado horas extraordinarias, a razón de **116:38 horas**, los días 3, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 28, 29, 30 y 31 de Agosto de 2023 con motivo de control de transporte con báscula ordenado por jefatura, funciones de jefatura y funciones de servicio de paisano.*

*Consideraciones jurídicas:*

*Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.*

*Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la*



W006754aa928070ea1407e825b030910f

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:28
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Agosto de 2023, a razón de **116:38 horas**, por **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Subinspector Policía Local** a la cantidad de **3.255,34 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 1.209,03**, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero y 8 de agosto de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 220230000079 y 220230014979.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Subinspector Policía Local**, el abono en nómina de atraso de **3.255,34 brutos** por la realización de **116:38 horas** realizadas con motivo de control de transporte con báscula ordenado por jefatura, funciones de jefatura y funciones de servicio de paisano., al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **1.209,03**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Subinspector de la Policía Local**, el abono en nómina de atraso de **3.255,34 brutos** por la realización de **116:38 horas** realizadas con motivo de control de transporte con báscula ordenado por jefatura, funciones de jefatura y funciones de servicio de paisano., al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **1.209,03**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”



W006754aa928070ea1407e825b030910f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:28

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**21. Expte. 9583/2023. Abono Servicios extraordinarios, del funcionario \*\*\*\*\*  
(Julio)**

“**José Carlos Álamo Alonso**, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D. 2000/2016, de 26 de julio, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso23-353 emitida por la Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 12 de Septiembre de 2023 que literalmente dice:

*Mª Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Vista la solicitud remitida por D. Víctor Gutiérrez Navarro, Concejal Delegado en materia de Jardines, Tráfico y Transporte, Alumbrado y Pesca, según el Decreto número 3349/2023, de 19 de junio, de delegación de competencias y de conformidad con el Decreto número 3383/2023, de 21 de junio, de orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y Concejalías, en sustitución del Concejal D. Juan Mencey Navarro Romero, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 05 de julio de 2023.*

*Visto que D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de **07:00 horas**, los días 29 y 30 de julio de 2023 con motivo de Refuerzo voluntario fiesta del Carmen 2023 playa de Mogán.*

**Consideraciones jurídicas:**

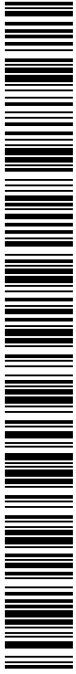
*Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.*

*Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

*Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.*

*Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.*

*Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Julio de 2023, a razón de **07:00 horas**, por D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** a la cantidad de **247,31 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 91,85** y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 22023000079.*



W006754aa928070ea1407e825b030910f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:28

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **247,31 brutos** por la realización de **07:00 horas** realizadas con motivo de Refuerzo voluntario fiesta del Carmen 2023 playa de Mogán., al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **91,85**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **247,31 brutos** por la realización de **07:00 horas** realizadas con motivo de Refuerzo voluntario fiesta del Carmen 2023 playa de Mogán; al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **91,85**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**Segundo.-** Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

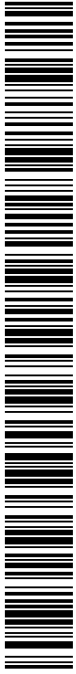
**22. Expte. 11465/2023. Aprobación de Facturas y Reconocimiento de Obligaciones (JGL 19/09/2023)**

“**Don Juan Ernesto Hernández Cruz**, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán, tengo a bien emitir la siguiente Propuesta.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

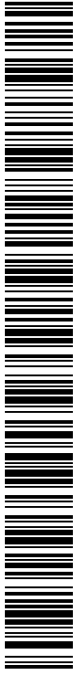
1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

N.º Registro	N.º Factura	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2023/2267	2340870917	4795,23	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 19/09/23. OFERTA: OSA2023-01 HIPOCLORITO SÓDICO 15% HIPOCLORITO 202305 AYTO. MOGÁN	AGUAS
F/2023/2550	Fra. 2300020	1242,27	SURSOL S.A.	JGL 19/09/23.	COMPRAS



W006754aa28070ea1407e825b030910f

				COMBI 5111LMH ALQUILER 01/07/2023 - 31/07/2023 / RENAULT TRAFIC COMBI 5112LMH ALQUILER 01/07/2023 - 31/07	
F/2023/2601	2340871054	6393,64	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 19/09/23. OFERTA: OSA2023-01 HIPOCLORITO SÓDICO 15% HIPOCLORITO 202306 AYTE. MOGÁN	AGUAS
F/2023/2609	083003643352 0814 C00Z3060002913	5161,23	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 19/09/23. Financiación Bono Social / Complemento por Energía Reactiva / Consumo P4 / Consumo P5. 01/04 AL 31/05	ALUMBRADO
F/2023/2610	083007622872 0907 C00Z3060002915	9153,03	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 19/09/23. Bono Social / Complemento por Energía Reactiva / Consumo P4 / Consumo P5 / Consumo P6. 01/04 AL 30/06	ALUMBRADO
F/2023/2611	086165864081 0270 C00Z3060002961	6250,02	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 19/09/23 Bono Social / Consumo P4 / Consumo P5 / Consumo P6 / Consumo P1 / Consumo P2. 01/04 AL 31/05	ALUMBRADO
F/2023/2613	999420137170 0822 C00Z3060002962	4791,2	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 19/09/23. Bono Social / Consumo P4 / Consumo P5 / Consumo P6 / Consumo P1 / Consumo P2. 01/04 AL 31/05	ALUMBRADO
F/2023/2614	999420141400 0953 C00Z3060002929	21755,41	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 19/09/23. Bono Social / Complemento por Energía Reactiva / Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo. 01/03 AL 30/06	ALUMBRADO
F/2023/2615	999420136293 0856 C00Z3060002931	2337,71	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 19/09/23. Bono Social / Complemento por Energía Reactiva / Consumo P4 / Consumo P5 / Consumo. 01/04 AL 31/05	ALUMBRADO
F/2023/2616	083007701745 0449 C00Z3060002959	188	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 19/09/23. Bono Social / Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo P3 / Pot. P1 / Pot. P3. 01/04 AL 30/06	ALUMBRADO
F/2023/2952	CI- 23032	1400	CO2 2060 INGENIERIA	JGL 19/09/23. SEGUIMIENTO IMPLANTACION Y CERTIFICACION NORMA ISO 9001	EMPLEO
F/2023/3137	10419000000723F	3361,42	CLECE S.A.	JGL 19/09/23. SERVICIO DE	SERVPUBLICOS



W006754aa928070ea1407e825b030910f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:28
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

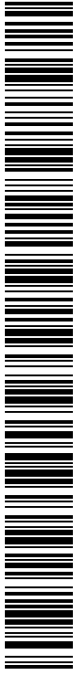
				MANTENIMIENTO Y MEJORA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EXPTE 366438/2021	
F/2023/3297	10037	2490,96	PROGECON, S.L.	JGL 19/09/23. Impresión fijación 4 vallas papel de 8 x 3 metros / Por la contratación de 4 vallas. VI Feria del Aguacat	AGRICULTURA
F/2023/3300	FG2304977 1577	1899,95	EXCLUSIVAS ARCAN, S.L.	JGL 19/09/23. XIBU FOAM ECOLABEL CARTUCHO ESPUMA DE MANOS 600 ML CAJA 6 UDS / LEJIA NORMAL 2 LTS. / FREGONA INDUSTRIAL	DEPORTES
F/2023/3310	FC 2230431543	2437,23	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	JGL 19/09/23. HIGIENE / ERGONOMÍA / SEGURIDAD / MEDICINA DEL TRABAJO / RECOS PREFACTURADOS	PREVENCIÓN
F/2023/3319	LIQ. ABRIL 2023	631,72	AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA	JGL 19/09/23. COSTES SERVICIO CONVENIO RECAUDACIÓN EJECUTIVA FUERA DE AMBITO, abril 2023	TESORERIA
F/2023/3320	LIQ. MAYO 2023	1332,52	AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA	JGL 19/09/23. COSTES SERVICIO CONVENIO RECAUDACIÓN EJECUTIVA FUERA DE AMBITO, mayo 2023	TESORERIA
F/2023/3328	6385 0	7921,83	AÑEPA, S.L.	JGL 19/09/23. Servicio grúa retirada de vehículos de la vía Pública en el municipio de Mogán (Julio.2023) 118/2022	POLICIA
F/2023/3329	Emit- 158	260,01	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 19/09/23. COPIAS A4 UNA CARA A COLOR	EEII
F/2023/3338	I23 1095	1070	AGUILAR Y LOSADA S.L.P	JGL 19/09/23. Honorarios profesionales devengados asesoramiento jurídico laboral y asistencia letrada correspondiente	RRHH
F/2023/3341	Dj_2023 3	428	FYCLA 2013. S.LU	JGL 19/09/23. Actuación el 07-07-	FESTEJOSYEVE



W006754aa928070ea1407e825b030910f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

				2023 del DJ Cholo en las Fiestas del Carmen en Arguineguín	
F/2023/3342	Dj_2023 4	428	FYCLA 2013. S.LU	JGL 19/09/23. Actuación el 22/07/2023 del DJ Cholo en las Fiestas del Carmen de Playa de Mogán	FESTEJOSYEVE
F/2023/3361	053- 2023	4815	CABRERA MUSIC	JGL 19/09/23. ACTUACION TRIBUTO MARC ANTONHY 21 DE JULIO FIESTAS PLAYA DE MOGAN	FESTEJOSYEVE
F/2023/3362	3103029	1091,4	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 19/09/23. 355746/2021 / Concejalía de Recursos Humanos. / Sistema Integral de Control Horario ""Portal Horario""	RRHH
F/2023/3363	Emit- 1282	861	UNIFORMIDAD Y SUMINISTROS DE PROTECCION SL	JGL 19/09/23. MALETIN HK USP COMPACT REF.: 985521 / CARGADOR HK USP COMPACT REF.: 215979 / KIT DE LIMPIEZA 9MM	POLICIA
F/2023/3369	00129 2024	600	HERNANDEZ CRUZ DALMAI	JGL 19/09/23. CURSO DE COCTELERIA PFAE PROFESIONALES DE SALA NºeXPEDIENTE: 104/1/2022/-0601102424	EMPLEO
F/2023/3371	Emit- 466	2086,5	DAMASI S.C.P.	JGL 19/09/23. Actividades realizadas en los meses de julio y agosto para la Concejalía de Deportes.	DEPORTES
F/2023/3372	LPA114429	4815,7	NEWREST GROUP HOLDING S.A.	JGL 19/09/23. AGOSTO / CONCEJALIA: POLITICA SOCIAL / CONTRATO 19-SER-03 3-7 PRORROGA / N- DE EXPEDIENTE: 685/2023	CAP
F/2023/3408	Emit- 17	2503,8	GRUPA VBA S.L.	JGL 19/09/23. Estudio para determinar el cupo de licencias de taxis en el municipio de Mogán	TRANSPORTE
F/2023/3409	A 230332	5150	JEVEM SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	JGL 19/09/23. ALBARAN A-230339 FECHA 31/08/23 BONOS CONCEJALIA DE EDUCACION / BONO CANJEABLE 6º EDUCACION PRIMARIA	EDUCACION
F/2023/3410	Emit- 191	292,5	SANTANA VALIDO, JESUS M.	JGL 19/09/23. Cristal+placa grabada+estuche	EDUCACION
F/2023/3412	1874800	6441,4	GAM TRAINING	JGL 19/09/23.	EMPLEO



W006754aa928070ea1407e825b030910f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



Unidad administrativa de Secretaría

			APOYO Y FORMACION, S.L.	CONDUCCION Y MANEJO SEGURO DE CARRETILLAS ELEVADORAS CATEGORIA 2 PARA##NCANT=1.000 ## / CONDUCCION	
F/2023/3417	2340871332	3196,82	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 19/09/23. SUMINISTRO DE HIPOCLORITO SÓDICO PARA DESINFECCIÓN EN EDAR PUERTO RICO. Importe Adjudicación: 13.444,56?	AGUAS
F/2023/3418	2340871331	5799,74	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 19/09/23. CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN. LOTE Nº.1: TROL ORGANOLÉPT	AGUAS
F/2023/3423	Z23 003890	11,81	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 19/09/23. TORNILLO 571 INOX A-4 -8X70** / TACOS NYLON RIXO 10-6010 (50UNID)** / ARANDELA PL.INOX A-2 9021 8X25MM	DEPORTES
F/2023/3437	FACTURA 006	400	COMERCIAL DUJOVI, S.L.	JGL 19/09/23. MATERIAL LUDOTECA ESCUELA DEPORTIVA ( EXPEDIENTE 7735/2023 )	DEPORTES
F/2023/3442	FVTA350 350N230251	75757,92	ImesAPI S.A.	JGL 19/09/23. CERTIFICACION DEL MES DE MAYO 23 ""SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	ALUMBRADO
F/2023/3443	FVTA350 350N230252	67819,82	ImesAPI S.A.	JGL 19/09/23. CERTIFICACION DEL MES DE JUNIO 2023 ""SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	ALUMBRADO
F/2023/3446	L23005365	26,75	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 19/09/23. ALQMAQ 360 COPIAS IMPRESIONES A4 COLOR PFAE MOGAN	EMPLEO



W006754aa928070ea1407e825b030910f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



W006754aa928070ea1407e825b030910f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

				GUARDAVIDAS EXPEDIENTE 98/01/2022- 0601102424.	
F/2023/3447	L23005367	83,97	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 19/09/23. A7R0127011275 Modelo: FTDIC258- FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+258 ID: 987 Datos inst.: PFAE GUARDAVIDAS	EMPLEO
F/2023/3448	L23005366	26,75	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 19/09/23. ALQMAQ 360 COPIAS IMPRESIONES A4 COLOR PFAE MOGAN GUARDAVIDAS EXPEDIENTE 98/01/2022- 0601102424.	EMPLEO
F/2023/3449	Emit- 234	957,9	SOCIEDAD COMERCIALIZACIÓN DE TRANSPORTES MASPALOMAS BUS, S.A.	JGL 19/09/23. 55 PAX ARGUINE- MOGAN PUEBLO Y RGSO -18/08/2023- (EXPT 9729/2023) ( N° RESOLUCION: 4357/2023 ) / 19 PAX	DEPORTES
F/2023/3450	2300 26	4420,59	ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN S.L.L	JGL 19/09/23. Exp.11552/2022: Servicio Municipal de Protección Animal y Asesoramiento Veterinario (Agosto 20	SANIDAD
F/2023/3461	183423082167	1687,95	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A	JGL 19/09/23. ERVICIO PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE: EDIFICACIÓN POLIVALENTE TERMINADA CALLE DAMASCO	OBRAS
F/2023/3465	420007219	454,01	DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L.	JGL 19/09/23. FRA. NUM. 420007219 - PFAE MOGÁN ME SABE 101/11/2022- 0601102424 EXPERTA 4343/2023 - CONSUMO MES AGOSTO 23	EMPLEO
F/2023/3486	LIQ. JUNIO 2023	1405	AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA	JGL 19/09/23. COSTES SERVICIO CONVENIO RECAUDACION EJECUTIVA FUERA DE AMBITO, junio 2023	TESORERIA
F/2023/3487	LIQ. JULIO 2023	1228,32	AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA	JGL 19/09/23. COSTES SERVICIO CONVENIO RECAUDACION EJECUTIVA FUERA DE AMBITO, julio 2023	TESORERIA
F/2023/3488	2023827	667,52	EBOGA SOLUCIONES Y SERVICIOS DE SEGURIDAD INTEGRAL S.L	JGL 19/09/23. PRESTACIÓN SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO	POLICIA

Unidad administrativa de Secretaría

				Y FORMACIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN	
F/2023/3524	FV23 000549	41880,29	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 19/09/23. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
F/2023/3560	2023- 050	116868,63	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 19/09/23. Política Social Servicios Prestados Septiembre 23 Expediente número 11698/2022	SERVSOCIALES
	TOTAL	437080,47			

2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable y concejal del área.

3.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

##### I

#### Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: *El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.*

##### II

#### Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: *1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

*2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.*

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:*

- Identificación del Ente.*
- Identificación del contratista.*
- Número de la factura.*
- Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.*
- Centro gestor que efectuó el encargo.*
- Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.*
- Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.*
- Sello y firma del contratista/acrededor.*
- Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.



w006754aa928070ea1407e825b030910f

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales..

**III**

**Falta de Crédito**

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: *No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

**IV**

**Órgano competente**

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. *Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. *Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse ....*

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra.*

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

**PROPUESTA**

**ÚNICO.-** Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado:

N.º Registro	N.º Factura	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2023/2267	2340870917	4795,23	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 19/09/23. OFERTA: OSA2023-01 HIPOCLORITO SÓDICO 15% HIPOCLORITO 202305 AYTO. MOGÁN	AGUAS
F/2023/2550	Fra. 2300020	1242,27	SURSOL S.A.	JGL 19/09/23. COMBI 5111LMH ALQUILER 01/07/2023 - 31/07/2023 / RENAULT TRAFIC COMBI 5112LMH ALQUILER 01/07/2023 - 31/07	COMPRAS
F/2023/2601	2340871054	6393,64	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 19/09/23. OFERTA: OSA2023-01 HIPOCLORITO SÓDICO 15% HIPOCLORITO 202306 AYTO. MOGÁN	AGUAS
F/2023/2609	083003643352 0814 C00Z3060002913	5161,23	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 19/09/23. Financiación Bono Social / Complemento por Energía Reactiva / Consumo P4 / Consumo P5. 01/04 AL 31/05	ALUMBRADO
F/2023/2610	083007622872 0907 C00Z3060002915	9153,03	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 19/09/23. Bono Social / Complemento por Energía Reactiva / Consumo P4 / Consumo P5 / Consumo P6. 01/04 AL 30/06	ALUMBRADO



W006754aa928070ea1407e825b030910f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:28
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

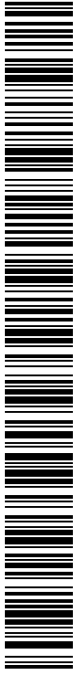
F/2023/2611	086165864081 0270 C00Z3060002961	6250,02	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 19/09/23 Bono Social / Consumo P4 / Consumo P5 / Consumo P6 / Consumo P1 / Consumo P2. 01/04 AL 31/05	ALUMBRADO
F/2023/2613	999420137170 0822 C00Z3060002962	4791,2	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 19/09/23. Bono Social / Consumo P4 / Consumo P5 / Consumo P6 / Consumo P1 / Consumo P2. 01/04 AL 31/05	ALUMBRADO
F/2023/2614	999420141400 0953 C00Z3060002929	21755,41	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 19/09/23. Bono Social / Complemento por Energía Reactiva / Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo. 01/03 AL 30/06	ALUMBRADO
F/2023/2615	999420136293 0856 C00Z3060002931	2337,71	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 19/09/23. Bono Social / Complemento por Energía Reactiva / Consumo P4 / Consumo P5 / Consumo. 01/04 AL 31/05	ALUMBRADO
F/2023/2616	083007701745 0449 C00Z3060002959	188	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 19/09/23. Bono Social / Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo P3 / Pot. P1 / Pot. P3. 01/04 AL 30/06	ALUMBRADO
F/2023/2952	CI- 23032	1400	CO2 INGENIERIA 2060	JGL 19/09/23. SEGUIMIENTO IMPLANTACION Y CERTIFICACION NORMA ISO 9001	EMPLEO
F/2023/3137	10419000000723F	3361,42	CLECE S.A.	JGL 19/09/23. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EXPTE 366438/2021	SERVPUBLICOS
F/2023/3297	10037	2490,96	PROGECON, S.L.	JGL 19/09/23. Impresión fijación 4 vallas papel de 8 x 3 metros / Por la contratación de 4 vallas. VI Feria del Aguacat	AGRICULTURA
F/2023/3300	FG2304977 1577	1899,95	EXCLUSIVAS ARCAN, S.L.	JGL 19/09/23. XIBU FOAM ECOLABEL CARTUCHO ESPUMA DE MANOS 600 ML CAJA 6 UDS / LEJIA NORMAL 2 LTS. / FREGONA INDUSTRIAL	DEPORTES



W006754aa928070ea1407e825b030910f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

F/2023/3310	FC 2230431543	2437,23	QUIRON PREVENION, S.L.U.	JGL 19/09/23. HIGIENE / ERGONOMÍA / SEGURIDAD / MEDICINA DEL TRABAJO / RECOS PREFACTURADOS	PREVENION
F/2023/3319	LIQ. ABRIL 2023	631,72	AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA	JGL 19/09/23. COSTES SERVICIO CONVENIO RECAUDACIÓN EJECUTIVA FUERA DE AMBITO, abril 2023	TESORERIA
F/2023/3320	LIQ. MAYO 2023	1332,52	AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA	JGL 19/09/23. COSTES SERVICIO CONVENIO RECAUDACION EJECUTIVA FUERA DE AMBITO, mayo 2023	TESORERIA
F/2023/3328	6385 0	7921,83	AÑEPA, S.L.	JGL 19/09/23. Servicio grúa retirada de vehículos de la vía Pública en el municipio de Mogán (Julio.2023) 118/2022	POLICIA
F/2023/3329	Emit- 158	260,01	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 19/09/23. COPIAS A4 UNA CARA A COLOR	EEII
F/2023/3338	I23 1095	1070	AGUILAR Y LOSADA S.L.P	JGL 19/09/23. Honorarios profesionales devengados asesoramiento jurídico laboral y asistencia letrada correspondiente	RRHH
F/2023/3341	Dj_2023 3	428	FYCLA 2013. S.LU	JGL 19/09/23. Actuación el 07-07-2023 del DJ Cholo en las Fiestas del Carmen en Arguineguín	FESTEJOSYEVE
F/2023/3342	Dj_2023 4	428	FYCLA 2013. S.LU	JGL 19/09/23. Actuación el 22/07/2023 del DJ Cholo en las Fiestas del Carmen de Playa de Mogán	FESTEJOSYEVE
F/2023/3361	053- 2023	4815	CABRERA MUSIC	JGL 19/09/23. ACTUACION TRIBUTO MARC ANTONHY 21 DE JULIO FIESTAS PLAYA DE MOGAN	FESTEJOSYEVE
F/2023/3362	3103029	1091,4	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 19/09/23. 355746/2021 / Concejalía de Recursos Humanos. / Sistema Integral de Control Horario ""Portal Horario""	RRHH
F/2023/3363	Emit- 1282	861	UNIFORMIDAD Y SUMINISTROS DE PROTECCION SL	JGL 19/09/23. MALETIN HK USP COMPACT REF.: 985521 / CARGADOR HK USP COMPACT REF.: 215979 / KIT DE LIMPIEZA 9MM	POLICIA
F/2023/3369	00129 2024	600	HERNANDEZ CRUZ	JGL 19/09/23.	EMPLEO



W006754aa928070ea1407e825b030910f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

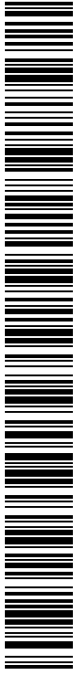


W006754aa928070ea1407e825b030910f

			DALMAI	CURSO DE COCTELERIA PFAE PROFESIONALES DE SALA N°eXPEDIENTE: 104/1/2022/-0601102424	
F/2023/3371	Emit- 466	2086,5	DAMASI S.C.P.	JGL 19/09/23. Actividades realizadas en los meses de julio y agosto para la Concejalía de Deportes.	DEPORTES
F/2023/3372	LPA114429	4815,7	NEWREST GROUP HOLDING S.A.	JGL 19/09/23. AGOSTO / CONCEJALIA: POL+ITICA SOCIAL / CONTRATO 19-SER-03 3-→ PRORROGA / N- DE EXPEDIENTE: 685/2023	CAP
F/2023/3408	Emit- 17	2503,8	GRUPA VBA S.L.	JGL 19/09/23. Estudio para determinar el cupo de licencias de taxis en el municipio de Mogán	TRANSPORTE
F/2023/3409	A 230332	5150	JEVEM SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	JGL 19/09/23. ALBARAN A-230339 FECHA 31/08/23 BONOS CONCEJALIA DE EDUCACION / BONO CANJEABLE 6° EDUCACION PRIMARIA	EDUCACION
F/2023/3410	Emit- 191	292,5	SANTANA VALIDO, JESUS M.	JGL 19/09/23. Cristal+placa grabada+estuche	EDUCACION
F/2023/3412	1874800	6441,4	GAM TRAINING Y APOYO Y FORMACION, S.L.	JGL 19/09/23. CONDUCCION Y MANEJO SEGURO DE CARRETILLAS ELEVADORAS CATEGORIA 2 PARA##NCANT=1.000 ## / CONDUCCION	EMPLEO
F/2023/3417	2340871332	3196,82	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 19/09/23. SUMINISTRO DE HIPOCLORITO SÓDICO PARA DESINFECCIÓN EN EDAR PUERTO RICO. Importe Adjudicación: 13.444,56?	AGUAS
F/2023/3418	2340871331	5799,74	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 19/09/23. CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL	AGUAS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

				MUNICIPIO DE MOGAN. LOTE Nº 1: TROL ORGANOLÉPT	
F/2023/3423	Z23 003890	11,81	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 19/09/23. TORNILLO 571 INOX A-4 -8X70** / TACOS NYLON RIXO 10-6010 (50UNID)** / ARANDELA PL.INOX A-2 9021 8X25MM	DEPORTES
F/2023/3437	FACTURA 006	400	COMERCIAL DUJOVI, S.L.	JGL 19/09/23. MATERIAL LUDOTECA ESCUELA DEPORTIVA ( EXPEDIENTE 7735/2023 )	DEPORTES
F/2023/3442	FVTA350 350N230251	75757,92	ImesAPI S.A.	JGL 19/09/23. CERTIFICACION DEL MES DE MAYO 23 ""SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	ALUMBRADO
F/2023/3443	FVTA350 350N230252	67819,82	ImesAPI S.A.	JGL 19/09/23. CERTIFICACION DEL MES DE JUNIO 2023 ""SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	ALUMBRADO
F/2023/3446	L23005365	26,75	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 19/09/23. ALQMAQ 360 COPIAS IMPRESIONES A4 COLOR PFAE MOGAN GUARDAVIDAS EXPEDIENTE 98/01/2022-0601102424.	EMPLEO
F/2023/3447	L23005367	83,97	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 19/09/23. A7R0127011275 Modelo: FTDIC258-FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+258 ID: 987 Datos inst.: PFAE GUARDAVIDAS	EMPLEO
F/2023/3448	L23005366	26,75	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 19/09/23. ALQMAQ 360 COPIAS IMPRESIONES A4 COLOR PFAE MOGAN GUARDAVIDAS EXPEDIENTE 98/01/2022-0601102424.	EMPLEO
F/2023/3449	Emit- 234	957,9	SOCIEDAD COMERCIALIZACIÓN DE TRANSPORTES MASPALOMAS BUS, S.A.	JGL 19/09/23. 55 PAX ARGUINE-MOGAN PUEBLO Y RGSO -18/08/2023- (EXPTE 9729/2023) ( Nº RESOLUCION: 4357/2023 ) / 19 PAX	DEPORTES
F/2023/3450	2300 26	4420,59	ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN S.L.L	JGL 19/09/23. Exp.11552/2022: Servicio Municipal	SANIDAD



w006754aa928070ea1407e825b030910f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:28
---	---	---------------------------------



Unidad administrativa de Secretaría



W006754aa928070ea1407e825b030910f

				de Protección Animal y Asesoramiento Veterinario (Agosto 20)	
F/2023/3461	183423082167	1687,95	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A	JGL 19/09/23. ERVICIO PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE: EDIFICACIÓN POLIVALENTE TERMINADA CALLE DAMASCO	OBRAS
F/2023/3465	420007219	454,01	DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L.	JGL 19/09/23. FRA. NUM. 420007219 - PFAE MOGÁN ME SABE 101/11/2022-0601102424 EXPERTA 4343/2023 - CONSUMO MES AGOSTO 23	EMPLEO
F/2023/3486	LIQ. JUNIO 2023	1405	AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA	JGL 19/09/23. COSTES SERVICIO CONVENIO RECAUDACION EJECUTIVA FUERA DE AMBITO, junio 2023	TESORERIA
F/2023/3487	LIQ. JULIO 2023	1228,32	AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA	JGL 19/09/23. COSTES SERVICIO CONVENIO RECAUDACION EJECUTIVA FUERA DE AMBITO, julio 2023	TESORERIA
F/2023/3488	2023827	667,52	EBOGA SOLUCIONES Y SERVICIOS SEGURIDAD INTEGRAL S.L	JGL 19/09/23. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y FORMACIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN	POLICIA
F/2023/3524	FV23 000549	41880,29	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 19/09/23. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
F/2023/3560	2023- 050	116868,63	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 19/09/23. Política Social Prestados Septiembre 23 Expediente número 11698/2022	SERVSOCIALES
	TOTAL	437080,47			

“

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**23. Expte. 6667/2023. Subvención Nominativa Cofradía de Pescadores de Arguineguín (MOGÁN12/23): Propuesta a JGL de decaración de la Justificación de la subvención.**

“MENCEY SANTANA RODRÍGUEZ, Concejal Delegado en materia de Eventos, Cultura y Festejos., según Decreto nº3349/2023 de fecha 19 de junio, en relación a la subvención nominativa a favor de la entidad **COFRADÍA DE PESCADORES DE ARGUINEGUÍN**, con CIF nº. **G35047901**, con destino a la organización de la participación de los barcos pesqueros de la Cofradía en la Romería - Procesión Marítima en honor de Ntra. Sra. del Carmen en Arguineguín, para el año 2023 y, Visto el informe emitido el día 12/09/2023 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa, cuyo csv es: [G006754aa91c0c0e8c607e717b090a331](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN) y que concluye con lo siguiente:

**CONCLUSIONES:**

*En base a la documentación obrante en el expediente y las comprobaciones realizadas, se concluye lo siguiente:*

- 1.- *Que la subvención concedida a la **COFRADÍA DE PESCADORES DE ARGUINEGUÍN**, con CIF nº. **G35047901**, ha quedado perfectamente justificada.*
- 2.- *Que según información contable obtenida del aplicativo SICALWIN, se acredita que el día 11/07/2023 el Ayuntamiento de Mogán procedió a realizar el pago por la totalidad de la subvención concedida y por importe de 5.000,00 euros a la entidad **COFRADÍA DE PESCADORES DE ARGUINEGUÍN**.*
- 3.- *Que se puede dar por JUSTIFICADA la subvención concedida a la entidad **COFRADÍA DE PESCADORES DE ARGUINEGUÍN**, con CIF nº. **G35047901**.*

*En cumplimiento de lo establecido en la Base 30ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, este informe propuesta será elevado al órgano competente para su aprobación y por tanto, quedando supeditado el archivo del expediente hasta que se adopte acuerdo favorable, por la Junta de Gobierno Local.*

*Por todo ello, es consideración de la que suscribe que se puede proponer:*

**Primero:** Considerar **JUSTIFICADA TOTALMENTE** la subvención concedida a la **COFRADÍA DE PESCADORES DE ARGUINEGUÍN**, con CIF nº. **G35047901**.

**Segundo:** Proceder al archivo del expediente (6667/2023) así como del resto de documentos relacionados con el mismo.

**Tercero:** Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención.

**Cuarto:** Notificar el resultado de esta resolución a la **COFRADÍA DE PESCADORES DE ARGUINEGUÍN**.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud a los establecido en el artículo 21, apartado cuarto de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán y el Decreto nº3347/2023 de fecha 19 de junio, en relación con las subvenciones nominativas,

**PROPONGO:**

**Primero:** Considerar **JUSTIFICADA TOTALMENTE** la subvención concedida a la **COFRADÍA DE PESCADORES DE ARGUINEGUÍN**, con CIF nº. **G35047901**

**Segundo:** Proceder al archivo del expediente (6667/2023) así como del resto de documentos relacionados con el mismo.

**Tercero:** Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención.

**Cuarto:** Notificar el resultado de esta resolución a la **COFRADÍA DE PESCADORES DE ARGUINEGUÍN.**”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:28



w006754aa928070ea1407e825b030910f

**24. Expte. 7838/2023. Propuesta para la imposición de una sanción a D. \*\*\*\*\* por importe de 900 euros por la comisión de una infracción Leve en materia de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº118, de fecha 30-09-2019, modificada en el BOP nº128, de fecha 24-10-2022.**

**“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 2023/3349, de 19 de junio.**

Visto el informe-propuesta emitido por el Funcionario Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 07/09/2023, que literalmente dice:

*Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir la siguiente:*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Que por Decreto 2023/3768, de fecha 7 de julio, se acuerda por el Concejal Delegado en materia de Jardines, Tráfico y Transporte, según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a D. \*\*\*\*\* con NIF \*\*\*3346\*\*, como presunto responsable de la comisión de una infracción administrativa calificada como **LEVE**, [Arrojar o abandonar residuos en la vía pública o en lugares distintos a los especificados por el Ayuntamiento de Mogán], tipificada en el artículo 67, de la citada OLEP-RM, **sancionable**, conforme señala el artículo 71, con multa de hasta 900 euros, a resultas de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

**Segundo.-** Que habiendo transcurrido el plazo concedido al interesado para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: a) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.

#### HECHOS PROBADOS

**Único.-** Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de D. \*\*\*\*\* se ha cometido infracción a la Ordenanza de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán, (en adelante, OLEP-RM), consistente en: <<Que el día 04/02/2023, a las 09.40 horas, en la Avda. La Cornisa nº2, Arguineguín; el día 13/02/2023, a las 09.20 horas, en la Avda. Mogán, frente al Hotel Revoli, Puerto Rico, y el día 18/02/2023, a las 08.40 horas, en la Avda. Mogán nº2, Puerto Rico, la persona denunciada reparte folletos publicitarios de la empresa SKANDINAVISKA UTFLYKTER por las farolas, muros vallas y paterres, quedando todas ellas repartidas por el suelo>>, es una infracción administrativa calificada como **LEVE**, tipificada en el artículo 67 de la citada OLEP-RM, **sancionable**, conforme señala el artículo 71 de la misma Ordenanza, con multa de hasta 900 euros.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:28



W006754aa928070ea1407e825b030910f

de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Visto lo cual, este órgano instructor considera que concurre el criterio b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; ya que constan en este expediente tres denuncias de fechas 4/2/2023, 13/2/2023 y 18/2/2023 por hechos similares. Por otro lado, concurre el criterio c) La naturaleza de los perjuicios causados, debido a que los hechos que se producen ocasionan que el ornato público resulte negativamente afectado por la suciedad de la vía pública. Así pues, de acuerdo a lo anterior, cabe imponer la sanción consistente en **multa de 900 euros**.

**Segunda.-** Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**Primero.-** Imponer a D. \*\*\*\*\* con NIF \*\*\*3346\*\*, **una multa de 900 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **LEVE** consistente en: **[Arrojar o abandonar residuos en la vía pública o en lugares distintos a los especificados por el Ayuntamiento de Mogán]**, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

**Segundo.-** Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

**Tercero.-** Notificar al **interesado** con indicación de los recursos que procedan.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

**Primero.-** Imponer a D. \*\*\*\*\* con NIF \*\*\*3346\*\*, **una multa de 900 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **LEVE** consistente en: **[Arrojar o abandonar residuos en la vía pública o en lugares distintos a los especificados por el Ayuntamiento de Mogán]**, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

**Segundo.-** Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

**Tercero.-** Notificar al **interesado** con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**25. Expte. 7821/2023. Propuesta para la imposición de una sanción a D.\*\*\*\*\* por importe de 900 euros por la comisión de una infracción Leve en materia de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº118, de fecha 30-09-2019, modificada en el BOP nº128, de fecha 24-10-2022.**

**“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 2023/3349, de 19 de junio.**

Visto el informe-propuesta emitido por el Funcionario Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 14/09/2023, que literalmente dice:

*Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir la siguiente:*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Que por **Decreto 2023/3769, de fecha 7 de julio, se acuerda por el Concejal Delegado en materia de Jardines, Tráfico y Transporte, según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a D.\*\*\*\*\* con NIF \*\*\*5485\*\*, como presunto responsable de la comisión de una infracción administrativa calificada como **LEVE, [Arrojar o****

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:28



W006754aa928070ea1407e825b030910f

**abandonar residuos en la vía pública o en lugares distintos a los especificados por el Ayuntamiento de Mogán], tipificada en el artículo 67, de la citada OLEP-RM, sancionable, conforme señala el artículo 71, con multa de hasta 900 euros, a resultas de la instrucción del presente procedimiento sancionador.**

**Segundo.-** Que habiendo transcurrido el plazo concedido al interesado para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: a) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.

#### HECHOS PROBADOS

**Único.-** Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de **D.\*\*\*\*\***, se ha cometido infracción a la Ordenanza de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán, (en adelante, OLEP-RM), consistente en: **<<Que el día 30/01/2023, a las 11.07 horas, en la Avda. Los Canarias, Arguineguín, y el día 18/02/2023, a las 08.50 horas, en la C/ Juan Díaz Rodríguez, Puerto Rico, la persona denunciada reparte folletos publicitarios de la empresa SKANDINAVISKA UTFLYKTER por las farolas, muros y paterres, quedando todas ellas repartidas por el suelo>>**, es una infracción administrativa calificada como **LEVE**, tipificada en el artículo 67 de la citada OLEP-RM, **sancionable**, conforme señala el artículo 71 de la misma Ordenanza, **con multa de hasta 900 euros**.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Y en su apartado 4, establece: 4. cuando lo justifique la debida adecuación entre la sanción que deba aplicarse con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias concurrentes, el órgano competente para resolver podrá imponer la sanción en el grado inferior. Visto lo cual, este órgano instructor considera que concurre el criterio b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; ya que constan en este expediente dos denuncias de fechas 30/1/2023 y 18/2/2023 por los mismos hechos. Por otro lado, concurre el criterio c) La naturaleza de los perjuicios causados, debido a que los hechos que se producen ocasionan que el ornato público resulte negativamente afectado por la suciedad de la vía pública. Así pues, de acuerdo a lo anterior, cabe imponer la sanción consistente en **multa de 900 euros**.

**Segunda.-** Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.**

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:28



W006754aa28070ea1407e825b030910f

**Primero.- Imponer a D.\*\*\*\*\* con NIF \*\*\*5485\*\*, una multa de 900 euros, por la comisión de una infracción calificada como LEVE consistente en: [Arrojar o abandonar residuos en la vía pública o en lugares distintos a los especificados por el Ayuntamiento de Mogán], por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.**

**Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.**

**Tercero.- Notificar al interesado con indicación de los recursos que procedan.**

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

**Primero.- Imponer a D.\*\*\*\*\* con NIF \*\*\*5485\*\*, una multa de 900 euros, por la comisión de una infracción calificada como LEVE consistente en: [Arrojar o abandonar residuos en la vía pública o en lugares distintos a los especificados por el Ayuntamiento de Mogán], por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.**

**Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.**

**Tercero.- Notificar al interesado con indicación de los recursos que procedan.”**

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**26. Expte. 4460/2022. Propuesta para someter a mediación intrajudicial administrativa el Procedimiento Ordinario nº 110/2022, iniciado a instancia de la entidad CARRERA GLOUND FLOOR, S.L., contra la resolución de fecha 14/02/2022, en el expte. de restablecimiento de la legalidad urbanística infringida incoado contra la actora, en virtud de la cual se acordaba.«DESESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN presentado contra la resolución nº 5188/2021, de 2 de septiembre.**

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, **VISTO** el informe jurídico de fecha 15/09/2023 y Código Seguro de Verificación N.º [C006754aa9060f0e6f107e732e090a0c6](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN), emitido por Dña. Lorena Pérez Trujillo, Funcionaria municipal, Letrada de la Unidad Administrativa de Asesoría Jurídica, que literalmente dispone:

**<<LORENA PÉREZ TRUJILLO**, Letrada de la Unidad Administrativa de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento Orgánico Municipal, y en relación con el **Procedimiento Ordinario n.º 110/2022**, sustanciado ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria, e iniciado mediante demanda interpuesta por la entidad **Carrera Ground Floor, S.L.**, y **RESULTANDO**, que, visto el **Procedimiento Ordinario n.º 110/2022 (materia: Urbanismo y Ordenación del Territorio)**, actualmente en curso ante el **Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria**, a raíz del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad **Carrera Ground Floor, S.L.**, contra la resolución dictada por el Ayuntamiento de Mogán, de fecha 14 de febrero de 2022, en el expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística infringida incoado contra la actor, en virtud de la cual se acordaba, entre otras cuestiones, «**DESESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN** presentado por Don Ramón Antonio del Rosario Melián, en calidad de administrador único de la entidad **Carrera Ground Floor, S.L.**, en fecha 11 de octubre de 2021 y R.E. 2021/16686, contra la resolución n.º 2021/5188 de 2 de septiembre»; demanda que respondida en tiempo y forma por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, constando en el expediente judicial acuse de la correspondiente presentación de la contestación a la demanda, vía Lexnet, de fecha 11 de noviembre de 2022.

**CONSIDERANDO**, que el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del **Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas** (en adelante, **LPACAP**), regula la terminación convencional del procedimiento administrativo, dando sustento legal, entre otros, al procedimiento de mediación.

**CONSIDERANDO**, que la mediación puede definirse como un modelo de solución de conflictos que, mediante la intervención de un tercero neutral e imparcial, ayuda a dos o más personas a comprender el origen de sus diferencias, a conocer las causas y



W006754aa928070ea1407e825b030910f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:28

Unidad administrativa de Secretaría

consecuencias de lo ocurrido, a confrontar sus visiones y a encontrar soluciones para resolver aquéllas.

Así, la mediación constituye un cauce complementario de resolución de conflictos, es una fórmula válida y aceptada en el Estado de Derecho que se ajusta a una nueva concepción de la Justicia, al tiempo que constituye una pieza relevante de la modernización de la Administración de Justicia.

Si bien, en el caso que nos ocupa, y tras el estudio y análisis del expediente de referencia, surge un escenario jurídico complejo, formado por denuncias, documentos, información, datos, etc., que nos obliga a realizar una valoración conjunta para conocer con exactitud la realidad que tenemos, para, a posteriori, emitir un diagnóstico acertado y solucionar el problema, todo ello íntimamente relacionada con la legalidad urbanística.

En cuanto al marco jurídico aplicable, la mediación se sustenta sobre la base del ya citado artículo 86 de la LPACAP, así como del **artículo 77 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LRJCA)**, establece, en relación con el procedimiento de mediación, lo siguiente:

«1. En los procedimientos en primera o única instancia, el Juez o Tribunal, de oficio o a solicitud de parte, una vez formuladas la demanda y la contestación, podrá someter a la consideración de las partes el reconocimiento de hechos o documentos, así como la posibilidad de alcanzar un acuerdo que ponga fin a la controversia, cuando el juicio se promueva sobre materias susceptibles de transacción y, en particular, cuando verse sobre estimación de cantidad.

Los representantes de las Administraciones públicas demandadas necesitarán la autorización oportuna para llevar a efecto la transacción, con arreglo a las normas que regulan la disposición de la acción por parte de los mismos.

2. El intento de conciliación no suspenderá el curso de las actuaciones salvo que todas las partes personadas lo solicitasen y podrá producirse en cualquier momento anterior al día en que el pleito haya sido declarado concluso para sentencia.

3. Si las partes llegaran a un acuerdo que implique la desaparición de la controversia, el Juez o Tribunal dictará auto declarando terminado el procedimiento, siempre que lo acordado no fuera manifiestamente contrario al ordenamiento jurídico ni lesivo del interés público o de terceros.»

A mayor abundamiento, debemos destacar que, a nivel estatal, con fecha 30/04/2013, la Fundación Valsain (Fundación para la Formación y Defensa de los Valores Democráticos) y el Consejo General del Poder Judicial, suscribieron un Convenio Marco de Colaboración para realizar los estudios necesarios y poner en práctica pruebas piloto previas a la puesta en marcha de manera regular de la **mediación intrajudicial en la jurisdicción contencioso-administrativa**. Asimismo, ambas partes suscribieron un acuerdo vinculado al referido Convenio Marco para el desarrollo del proyecto piloto en la Comunidad Autónoma de Canarias. El proyecto piloto de **mediación intrajudicial** para Canarias se desarrolla en esta fase inicial en la Provincia de Las Palmas, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo nº 2 y 3, y en la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, siendo el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas el órgano judicial que tramita el procedimiento referenciado.

Al amparo del citado Convenio Marco de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Fundación Valsain, el Gobierno de Canarias y el Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas, de marzo de 2013, surge el documento denominado Bases para un proyecto de mediación en el proceso contencioso-administrativo, regulador del procedimiento de **mediación intrajudicial administrativa**.



w006754aa928070ea1407e825b030910f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:28

**CONSIDERANDO**, que de conformidad con las facultades previstas en el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia de la Alcaldía el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas, y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia, competencia que ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3349/2023, de 19 de junio. Visto los antecedentes y considerandos expuestos, analizados y valorados los documentos obrantes en el expediente de referencia, tengo a bien elevar a su consideración la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.- Aceptar el sometimiento del Procedimiento Ordinario nº 110/2022** (materia: Urbanismo y Ordenación del Territorio), actualmente en curso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas, a **mediación intrajudicial administrativa**, de conformidad con el Protocolo de Actuación en la Mediación en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

**SEGUNDO.- Notificar la resolución que se adopte al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas, a los efectos oportunos.(...)**»

**CONSIDERANDO**, que la adopción de acuerdos sobre el ejercicio y retirada de acciones y el allanamiento y el desistimiento procesal, cuando no le corresponda al pleno, es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de Junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.- Aceptar el sometimiento del Procedimiento Ordinario nº 110/2022** (materia: Urbanismo y Ordenación del Territorio), actualmente en curso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas, a **mediación intrajudicial administrativa**, de conformidad con el Protocolo de Actuación en la Mediación en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

**SEGUNDO.- Notificar la resolución que se adopte al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas, a los efectos oportunos.**»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**27. Expte. 9085/2023. Propuesta aprobación de pliego, del gasto, anunciar licitación para la ejecución de la obra Instalación Eléctrica y PCI en Edificio Casas Consistoriales, Mogán**

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «**INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y PCI EN EDIFICIO - CASAS CONSISTORIALES, MOGÁN, T.M. MOGÁN**», expte. :9085/2023, mediante procedimiento abierto y,

**>VISTO Decreto 5064/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023**, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada **INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y P.C.I. EN EDIFICIO - CASAS CONSISTORIALES DE MOGÁN, T. M. DE MOGÁN**, con un presupuesto base de licitación de **277.542,34 euros** (neto: 259.385,36 euros; IGIC: 7%: 18.156,98 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto los informes emitidos por **Alberto Sánchez López**, Técnico de Administración Especial (Arquitecto), de fecha 12 de septiembre de 2023, donde dispone, entre otras cuestiones, *que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto*, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que **NO procede la división por lotes**, ya que su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Para que la obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afectación a las diferentes contrataciones que pudieran incorporarse a la ejecución

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:28



W006754aa928070ea1407e825b030910f



Unidad administrativa de Secretaría

simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

**>VISTO** el informe emitido por el Técnico Municipal referenciado de fecha de fecha 12 de septiembre de 2023, aprobado por Decreto 5064/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, en el que se dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **277.542,34 euros (neto: 259.385,36 euros; IGIC: 7%: 18.156,98 euros) con el desglose que se detalla a continuación:**

- Costos directos: 212.521,62
- Costos indirectos: 5.449,27
- Gastos Generales: 28.336,22
- Beneficio industrial: 13.078,25

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en 259.385,36 , debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

**>VISTO que el Acta de Replanteo Previa** de la INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y P.C.I. EN EDIFICIO - CASAS CONSISTORIALES DE MOGÁN, T. M. DE MOGÁN ha sido suscrita con fecha 13 de septiembre de 2023 como favorable.

**>VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 920 61900, denominada ADMON GENERAL; inversiones de reposición destino uso general, para el ejercicio de 2023, por el importe de 297.207,73 euros, con nº de operación 220230017151 y fecha 4 de septiembre de 2023.

**>VISTO** que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante **Decreto 5064/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023**, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto.

**>VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 15 de septiembre de 2023.

**>VISTO** el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 15 de septiembre de 2023.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:28



W006754aa928070ea1407e825b030910f

>**VISTO el informe-propuesta** emitido por Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación, de fecha 15 de septiembre de 2023. que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 18 de septiembre de 2023.

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

**Por todo ello PROPONGO, tras fiscalización, a la Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada «**INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y PCI EN EDIFICIO - CASAS CONSISTORIALES, MOGÁN, T.M. MOGÁN**», **expte. :9085/2023**, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico de fecha 12 de septiembre de 2023, que consta en el expediente, aprobado mediante **Decreto 5064/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023**, sin división en lotes.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **277.542,34 euros** (neto: 259.385,36 euros; IGIC: 7%: 18.156,98 euros); aprobar el gasto, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 920 61900, denominada ADMON GENERAL; inversiones de reposición destino uso general, para el ejercicio de 2023, por el importe de 297.207,73 euros, con nº de operación 220230017151 y fecha 4 de septiembre de 2023.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada «**INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y PCI EN EDIFICIO - CASAS CONSISTORIALES, MOGÁN, T.M. MOGÁN**».

**TERCERO.-** Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Obras Públicas y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**28. Expte. 3927/2022. Propuesta para acordar la Suspensión Temporal Total de la obra "Proyecto de Instalación de Sistema Terciario y Desinfección del Efluente de la EDAR Puerto Rico, T. M. de Mogán", actuación subvencionada mediante Orden nº 364/2022 de fecha 11/10/2022, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias. Ref.: 18-OBR-26.**

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023); en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra **PROYECTO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA TERCIARIO Y DESINFECCIÓN DEL EFLUENTE DE LA EDAR PUERTO RICO, T. M. DE MOGÁN**, y visto el Informe emitido por la Dirección

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/03/2024 09:28
---	---	---------------------------------



W006754aa928070ea1407e825b030910f

facultativa de la obra, se tiene a bien, atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, emitir la presente:

### PROPUESTA

#### Antecedentes Administrativos.

> **VISTA** la Orden nº 364/2022 de fecha 11/10/2022, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, por la que se concede una Subvención Directa Nominada al Ayuntamiento de Mogán, para la ejecución de la obra Proyecto de Instalación de Sistema Terciario y Desinfección del Efluente de la EDAR de Puerto Rico T. M. de Mogán. (Csv: [K006754aa9020d14ad507e61b40a070fD](#))

> **VISTO** que mediante Decreto n.º 3415 de fecha 22 de junio de 2023, se acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra **Proyecto de Instalación de Sistema Terciario y Desinfección del Efluente de la EDAR Puerto Rico, T. M. de Mogán**, actuación subvencionada mediante Orden nº 364/2022 de fecha 11/10/2022, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias; a la entidad **CANARAGUA CONCESIONES, S.A.U.**, por un importe total de **452.000,00 euros** (IGIC tipo 0%), siendo el plazo de ejecución de la obra de cuatro (4) meses; ofertándose respecto a los restantes criterios sujetos a evaluación posterior:

- Criterio de adjudicación nº2 Incremento plazo de garantía: Plazo de garantía ofertado **10 años** (límite máximo 10 años).

- Criterio de adjudicación nº3 Visita a la zona de actuación: **SI**, se gira visita a la zona de actuación.

Atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, según el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas; así como designar a **D. Alberto Sánchez López** (Arquitecto Municipal), como Director de la obra, y Coordinador de Seguridad y Salud, y a **Ana Santana Cabrera** (Ingeniera Técnico Industrial Municipal), como Directora de ejecución de instalaciones.

> **VISTO** el Informe Técnico, emitido por la Dirección Facultativa, de fecha 18 de septiembre de 2023, en el que se establece literalmente (csv: [w006754aa91912054ea07e714c09072dO](#)):

*«Alberto Sánchez López y Ana M. Santana Cabrera, en calidad de dirección facultativa de la obra PROYECTO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA TERCIARIO Y DESINFECCIÓN DEL EFLUENTE DE LA EDAR DE PUERTO RICO, T.M. MOGÁN, tiene a bien emitir la siguiente:*

### PROPUESTA

#### **1.- Antecedentes.**

**1.1.- La adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de Junio de 2023, por un plazo máximo de ejecución de las obras es de CUATRO (4) MESES, a la entidad CANARAGUA CONCESIONES, S.A.U. con CIF: A-76624345 por un importe de Cuatrocientos cincuenta y dos mil euros (452.000,00), un IGIC (0%), ascendiendo a un importe total de Cuatrocientos cincuenta y dos mil Euros (452.000,00), atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta económicamente más ventajosa, (**

**\*Actuación subvencionada por el Gobierno de Canarias, Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, por la que se concede, con fecha 11 de octubre de 2022, una subvención directa nominada al Ayuntamiento de Mogán para la ejecución de la obra PROYECTO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA TERCIARIO Y DESINFECCIÓN DEL EFLUENTE DE LA EDAR DE PUERTO RICO, por un importe de 427.000,00**

**1.2.-Se aprueba por Decreto n.º 2023/3415, de fecha 22/06/2023, la designación de D. Alberto Sánchez López (Arquitecto Municipal) como Director de la obra y coordinador en materia de seguridad y salud de la obra y como Directora de ejecución de Instalaciones, a la técnica municipal Dña Ana Santana Cabrera PROYECTO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA TERCIARIO Y DESINFECCIÓN DEL EFLUENTE DE LA EDAR DE PUERTO RICO, T.M. MOGÁN**

**1.3.- El Acta de Comprobación de Replanteo, se firma con fecha 28 de julio de 2023.**



W006754aa928070ea1407e825b030910f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:28

1.4.- Con fecha 15 de septiembre de 2023, la entidad CANARAGUA CONCESIONES, S.A.U, con CIF: A-76624345, presenta escrito (R.E. 2023/12976) donde solicita:

La suspensión temporal del contrato hasta que el equipo principal pueda ser suministrado e instalado en obra, momento en el que se solicitará la reanudación de dicho contrato para la completa finalización de la totalidad de los trabajos contratados. Los motivos son:

- Los plazos de fabricación y entrega expuestos anteriormente referentes al equipo principal objeto de este proyecto (12 de febrero 2024).
- Despacho de aduanas, transporte, descarga e instalación del equipo en obra (2 semanas).
- Conexiones eléctricas e hidráulicas (2 semanas).
- Pruebas y puesta en marcha (2 semanas).

Por estos motivos, no imputables al contratista (Canaragua Concesiones, S.A.U.), se solicita la suspensión temporal de los trabajos. Esta solicitud se realiza rechazando la reclamación de posibles daños y perjuicios que puedan ser ocasionados.

## 2.- Consideraciones Jurídicas.

2.1.- Considerando lo establecido en el artículo 208.1 de la Ley de Contratos del Sector Público; en relación a la Suspensión de los contratos:

1. Si la Administración acordase la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5, se extenderá un acta, de oficio o a solicitud del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

2.2.- Visto lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (B.O.E., 26 de octubre de 2001), en atención al Acta de suspensión de la ejecución del contrato.

## 3.- Informe.

**Primero.-** La partida 5.2 Suministro e Instalación de Filtro Textil de Disco, Quilton, incluida en el proyecto de obra, comprende la fabricación y montaje de un equipamiento tipo para el Ayuntamiento de Mogán, en función de las necesidades de la obra, modelo MSF 4/20 PECV VM MF.

Se trata de un fabricante exclusivo, y tras conversaciones mantenidas por la propia D.F. alegan una carga de trabajo excesiva, y de tiempos de fabricación, además de los periodos inhábiles del mes de Agosto. Por ello, esta dirección facultativa considera que se debe proceder a la suspensión temporal total de los trabajos.

**Segundo.-** Tras la firma del contrato, el 29/06/2023, Canaragua Concesiones, S.A.U, retoma el contacto con el proveedor del Filtro Textil de Discos (Quilton) con el fin de aclarar y/o confirmar la oferta, condiciones de suministro y transporte el día 21/07/2023, el mes de agosto no es hábil por el cierre de fábrica y vacaciones del personal, por lo que envían los planos el 24/08/2023. Canaragua Concesiones S.A.U envía confirmación de los mismos el 25/08/2023.

**Tercero.-** Condiciones de Oferta y suministro por parte de la empresa Quilton:

- 3.1.- 2 Semanas para Ingeniería y envío de planos para aprobación desde la recepción del pedido.
- 3.2.- 18 semanas de fabricación y pruebas a partir de la aprobación de los planos por parte del cliente.
- 3.3.- 3 Semanas de transporte.

**Cuarto.-** El 04/09/2023 Quilton confirma la entrega del equipo en sus instalaciones para mediados de Enero, lo que habría que añadirle las 3 semanas de transporte indicadas en los plazos de entrega. Siendo la estimación de recepción del equipo en Gran Canaria el 12/02/2024.

## 4.- Propuesta.

Elevar a la Junta de Gobierno Local para su aprobación si procede:

4.1.- Acordar la **Suspensión Temporal Total** de la obra **PROYECTO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA TERCIARIO Y DESINFECCIÓN DEL EFLUENTE DE LA EDAR DE PUERTO RICO**.

4.2.- Levantar el **Acta de Suspensión Temporal Total** correspondiente, en el plazo máximo de dos días hábiles, contados desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, conforme a lo que establece la legislación aplicable.

4.3.- Notificar la presente resolución a la entidad **CANARAGUA CONCESIONES, S.A.U.**, y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de la Intervención General, a los efectos oportunos.

4.4.- Reanudar la obra una vez recepcionado el suministro previsto para el día 12/02/2024, reanudándose el plazo de ejecución, para lo cual se solicita una **ampliación de la prórroga de subvención hasta el 26 de Marzo de 2024**.

El presente informe consta de 2 páginas.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso del pronunciamiento a que haya lugar por parte de la Asesoría Jurídica y a lo que posteriormente estime la Corporación Municipal de este Ilte. Ayuntamiento de Mogán.»

**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:28



W006754aa928070ea1407e825b030910f

Unidad administrativa de Secretaría

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Acordar la **Suspensión Temporal Total** de la obra **PROYECTO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA TERCIARIO Y DESINFECCIÓN DEL EFLUENTE DE LA EDAR PUERTO RICO, T. M. DE MOGÁN**, actuación subvencionada mediante Orden nº 364/2022 de fecha 11/10/2022, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias.

**SEGUNDO.-** Levantar el **Acta de Suspensión Temporal Total** correspondiente, en el plazo máximo de dos días hábiles, contados desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, conforme a lo que establece la legislación aplicable.

**TERCERO.-** Reanudar la obra, una vez recepcionado el suministro previsto para el día 12/02/2024, reanudándose el plazo de ejecución, para lo cual se solicita una **ampliación de la prórroga de subvención hasta el 26 de Marzo de 2024**.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución a la entidad **CANARAGUA CONCESIONES, S.A.U.**, y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a la Unidad Administrativa de Contratación, y a la Unidad Administrativa de la Intervención General, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**29. Expte. 6933/2023. Propuesta aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra "Dotación de Ascensor para el velatorio de Playa de Mogán", adjudicada a la empresa ZARDOYA OTIS, S.A.- (REF.: 22-OBR-36)**

"**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023) en relación con el expediente tramitado para la contratación menor de la obra **DOTACIÓN DE ASCENSOR PARA EL VELATORIO DE PLAYA DE MOGÁN, T. M. DE MOGÁN**, actuación financiada mediante la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para el año 2022, dirigida a la ejecución de equipamientos sociales en Gran Canaria de la Consejería de Gobierno de Arquitectura y Vivienda del Cabildo de Gran Canaria ; visto el Informe Propuesta de la Técnica Municipal, que a continuación se detalla; y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

**PROPUESTA**

**Antecedentes Administrativos.**

> **VISTA** la Resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para el año 2022, dirigida a la ejecución de equipamientos sociales en Gran Canaria de la Consejería de Gobierno de Arquitectura y Vivienda del Cabildo de Gran Canaria (csv: [K006754aa933180406307e615e0b09180](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN))

> **VISTA** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 31 de enero de 2023, acuerda adjudicar el contrato menor de la obra **DOTACIÓN DE ASCENSOR PARA EL VELATORIO DE PLAYA DE MOGÁN, T. M. DE MOGÁN** a la entidad **ZARDOYA OTIS, S.A.**, con C.I.F. nº: A2801153, por un importe que asciende a un total de **42.489,69 euros**, y un plazo de ejecución de **6 meses**.

> **VISTO** que con fecha 22 de agosto de 2023 (R.E. 11912) se presenta el Plan de Seguridad y Salud, El Acta y la Comunicación de Apertura o reanudación de actividad en los Centros de Trabajo.

> **Visto el Informe - Propuesta** de fecha 15 de septiembre de 2023, emitido por el Directora de Obra y Coordinadora de Seguridad y Salud, en el que se establece literalmente lo siguiente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:28



W006754aa928070ea1407e625b030910f

«**Ana Melania Santana Cabrera**, Técnico de Administración Especial (Ingeniero Técnico), del Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas de este Ayuntamiento de Mogán, en relación con el expediente **Proyecto de Elevación para Velatorio de Playa de Mogán**, actuando en calidad de Director de obra y Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución, tiene a bien emitir el siguiente siguiente:

### INFORME

**Asunto:** Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.

**Aprobación Plan de Seguridad y Salud:** Junta de Gobierno Local.

**Obra:** Proyecto de Elevación para Velatorio de Playa de Mogán.

**Expediente:** 22-OBR-36 (6933-2022).

**Situación:** Playa de Mogán (T.M. Mogán).

**Promotor:** Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

**Autor del Proyecto:** Ibo María Santana Jiménez, Arquitecto.

**Autor del Estudio de Seguridad y Salud:** Ibo María Santana Jiménez, Arquitecto.

**Contratista:** Zardoya Otis, S.A

**Autor del Plan de Seguridad y Salud:** Nacor Hernández Rodríguez, Coordinador de Seguridad y Salud.

### Consideraciones:

1.- Que el Plan de Seguridad y Salud presentado por **Zardoya Otis, S.A, con R.E. nº2023/11912 de fecha 22/08/2023**, para su aplicación en la obra arriba mencionada, desarrolla el contenido del Estudio de Seguridad y Salud que forma parte del proyecto de la obra.

2.- Que el Plan se ajusta a lo indicado en el R. D. 1627/1997, de 24 de Octubre, que conforme a lo establecido en su artículo 7.4, cualquier modificación al citado plan que pretenda introducir el contratista durante la ejecución de los trabajos, requerirá para su efectiva aplicación, la expresa aprobación por parte de los órganos competentes, así como de su traslado a los diversos agentes intervinientes.

3.- El Plan de Seguridad y Salud presentado es técnicamente correcto y la documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

### PROPUESTA

Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede:

**Primero.-** La Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra **Proyecto de Elevación para Velatorio de Playa de Mogán**.

**Segundo.-** Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.»

**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra **Proyecto de Elevación para Velatorio de Playa de Mogán, T.M. Mogán**, actuación financiada mediante la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para el año 2022, dirigida a la ejecución de equipamientos sociales en Gran Canaria de la Consejería de Gobierno de Arquitectura y Vivienda del Cabildo de Gran Canaria y adjudicada a la empresa **ZARDOYA OTIS, S.A.-**

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:28



W006754aa928070ea1407e825b030910f



Unidad administrativa de Secretaría

*Trabajo*, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, diecisiete minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

**EL PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,**

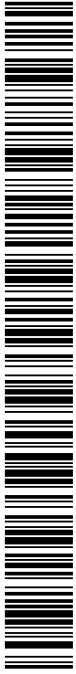
**DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL**

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **19 de septiembre de 2023**, en **sesión ordinaria**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **26 de septiembre de 2023**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro



W006754aa928070ea1407e825b030910f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/03/2024 09:28